

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)"

EL GOBERNADOR DE NORTE DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia y en la ordenanza 003 del 18 de mayo del 2018 y

CONSIDERANDOS:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ordenanza 003 de del 18 de mayo de 2018 "Corresponde al Gobernador dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento"

Que, en cumplimiento de la normatividad legal vigente el proyecto de Ordenanza del Presupuesto General De Rentas, Recursos De Capital Y Gastos Del Departamento Norte De Santander, Para La Vigencia Fiscal Del Primero (1º) De Enero Al Treinta Y Uno (31) De Diciembre Del Año Dos Mil Veintitres (2023) se radicó el 08 de octubre de 2021 por la suma de UN BILLÓN OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$1.082.105.717.907), debatido por la Honorable Asamblea Departamental en las siguientes fechas:

Debate en comisión permanente de hacienda, crédito público, presupuesto, cuentas y asuntos fiscales:	28 de noviembre de 2022
Diputado ponente:	Rafael Cáceres Núñez
Debate en sesión plenaria:	30 de noviembre de 2022
Diputado ponente:	Rafael Cáceres Núñez

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Fijense los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal comprendida del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en la suma de UN BILLÓN OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$1.082.105.717.907) según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VIGENCIA FISCAL 2023



001717



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

1	Ingresos	1.082.105.717.907
1.1	Ingresos Corrientes	1.002.990.679.134
1.1.01	Ingresos tributarios	282.663.190.000
1.1.01.01	Impuestos directos	43.900.000.000
1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehículos automotores	40.000.000.000
1.1.01.01.100.01	Impuesto sobre vehículos automotores-sistematización	2.043.328.000
1.1.01.01.100.02	Impuesto sobre vehículos automotores-sistematización dpto.	1.856.672.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos	238.763.190.000
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro	24.000.000.000
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	6.000.000.000
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	18.000.000.000
1.1.01.02.100.02.01	Impuesto de Registro - sistematización	1.756.672.000
1.1.01.02.100.02.02	Impuesto de Registro - sistematización Gob.	572.551.920
1.1.01.02.102	Impuesto al degüello de ganado mayor	1.045.000.000
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	500.000.000



001717



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	500.000.000
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico	76.190.476
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem	423.809.524
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	90.500.000.000
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	90.000.000.000
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	500.000.000
1.1.01.02.106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	17.000.000.000
1.1.01.02.106.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	9.500.000.000
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	9.500.000.000
1.1.01.02.106.02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	7.500.000.000
1.1.01.02.106.02.02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros	7.500.000.000
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	17.000.000.000
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	7.500.000.000
1.1.01.02.300	Estampillas	78.818.190.000
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	12.783.650.000
1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental	5.203.000.000

001717

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

1.1.01.02.300.03	Estampilla pro desarrollo fronterizo	11.374.000.000
1.1.01.02.300.05	Estampilla pro electrificación rural	936.540.000
1.1.01.02.300.21	Estampilla pro desarrollo de la Universidad Pública del Norte de Santander	14.036.000.000
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios	27.830.000.000
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	6.655.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	720.327.489.134
1.1.02.01	Contribuciones	8.700.000.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	8.700.000.000
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	8.700.000.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	4.250.000.000
1.1.02.02.002	Expedición de pasaportes	4.000.000.000
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	250.000.000
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	2.050.000.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	1.450.000.000
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	850.000.000
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	600.000.000

001717

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

1.1.02.03.002	Intereses de mora	600.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	20.000.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	20.000.000
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	20.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	682.107.489.134
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	667.442.489.134
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	631.598.237.596
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	611.998.237.596
1.1.02.06.001.01.02	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	19.600.000.000
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	24.620.251.538
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	16.092.474.167
1.1.02.06.001.02.04	Subsidio a la oferta	8.527.777.371
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	11.224.000.000
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	14.665.000.000
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	14.665.000.000
1.1.02.06.003.01.10	Participación de la sobretasa al ACPM	14.500.000.000
1.1.02.06.003.01.11		165.000.000

001717

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	23.200.000.000
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	23.200.000.000
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	23.200.000.000
1.1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	400.000.000
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	200.000.000
1.1.02.07.002.01.02.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	200.000.000
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados	22.800.000.000
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	13.000.000.000
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	13.000.000.000
1.1.02.07.002.01.03.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	9.800.000.000
1.1.02.07.002.01.03.02.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	9.800.000.000
1.2	Recursos de capital	2.550.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	2.550.000.000
1.2.05.02	Depósitos	2.550.000.000
ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL		-

001717



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

UNIDAD EJECUTORA 21 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD		-
1	Ingresos	58.171.186.308
1.1	Ingresos Corrientes	57.052.056.466
1.2	Recursos de capital	1.119.129.842
UNIDAD EJECUTORA 25 INSTITUTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		-
1	Ingresos	6.550.000.000
1.1	Ingresos Corrientes	6.090.000.000
1.2	Recursos de capital	460.000.000
UNIDAD EJECUTORA 26 INSTITUTO DE DEPORTES DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		-
1	Ingresos	298.500.005
1.1	Ingresos Corrientes	298.500.005
1.2	Recursos de capital	-
UNIDAD EJECUTORA 28 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL-ISER PAMPLONA		-
1	Ingresos	9.548.100.250
1.1	Ingresos Corrientes	-
1.2	Recursos de capital	-
UNIDAD EJECUTORA: 17-CONTRALORIA DEPARTAMENTAL		-
1	Ingresos	1.997.252.208
1.1	Ingresos Corrientes	1.997.252.208
UNIDAD EJECUTORA 29 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO		-
1	Ingresos	1
1.1	Ingresos Corrientes	1
UNIDAD EJECUTORA 27 FONDO DE GESTION DEL RIESGO DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER		-
1	Ingresos	1
1.1	Ingresos Corrientes	1

ARTICULO 2o Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión del Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, durante la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre dos mil veintitrés (2023), en la suma de UN BILLÓN OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$1.082.105.717.907),



001717

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VIGENCIA FISCAL 2023

2	GASTOS TOTALES				1.082.105.717.907
		FUENTE	NOMBRE	ATRIBUTO	VALOR
	UNIDAD EJECUTORA: 16- NIVEL CENTRAL				
2	Gastos				
2,1	Funcionamiento				
2.1.1	Gastos de personal				
2.1.1.01	Planta de personal permanente				
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario				
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes				
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		20.530.013.293
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		250.000.000
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		0
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		51.820.568
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		83.463.959
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		886.003.745
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		598.792.054
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales				
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		1.576.819.001
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		622.920.567

001717

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	300.000.000
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales			
2.1.1.01.01.002.11	Bonificación por compensación	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	32.000.000
2.1.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad			
2.1.1.01.01.002.12.01	Beneficios a los empleados a corto plazo	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
2.1.1.01.01.002.12.02	Beneficios a los empleados a largo plazo	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	103.820.640
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.581.160.596
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.828.322.089
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.803.813.871
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.005.474.666
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	232.000.000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	754.105.999
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	125.684.333
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	125.684.333
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	251.368.666
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales			
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	686.567.906
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	114.055.629
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	68.455.713
2.1.1.01.03.073	Prima de nacimiento	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			

001717



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				
2.1.2.02.01	Materiales y suministros				
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		80.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		2.170.000.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		100.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios				
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		0
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		5.950.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		2.600.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		7.640.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		7.800.600.000
2.1.3	Transferencias corrientes				
2.1.3.05	A entidades del gobierno				
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP				
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos				
2.1.3.05.04.001.02	Participación del Impuesto sobre vehículos automotores	1.2.3.1.03	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL		8.000.000.000
2.1.3.05.04.001.07	Participación del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	1.2.3.1.10	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	103-16% INDENORTE	1.552.113.460
2.1.3.05.04.001.08	Participación del Impuesto al degüello de ganado mayor (en los términos que lo defina la Ordenanza)	1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	93-Deguello Ganado	209.000.000
2.1.3.05.04.001.14	Participación sobretasa a la gasolina - Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina	1.2.3.3.01	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	10-5% gasolina SSF	850.000.000
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general				



001717

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales		PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	12-3% Licor Indenorte	1.128.571.429
		1.2.3.2.29			
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales				
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo				
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)				
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)				
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		18.000.000.000
		1.2.1.0.00			
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)			02-PRODESARROLLO	1.040.600.000
		1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS		
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)			03-CULTURA	1.331.000.000
		1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS		
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)			04-ADULTO MAYOR	2.556.730.000
		1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS		
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)			05-PROELECTRIFICACION	187.308.000
		1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS		
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)			06-HUEM	5.566.000.000
		1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS		
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)			07-ACADEMICA	2.807.200.000
		1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS		
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)				
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)			01-PROFRONTERIZO	1.137.400.000
		1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS		
2.1.3.07.02.010	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)				
2.1.3.07.02.010.01	Incapacidades (no de pensiones)		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		10.000.000
		1.2.1.0.00			
2.1.3.07.02.010.02	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		4.000.000
		1.2.1.0.00			
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		41.600.000
		1.2.1.0.00			
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		210.000.000
		1.2.1.0.00			
2.1.3.07.02.094	Auxilios Salud Visual		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		200.000.000
		1.2.1.0.00			
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones				

001717

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2.1.3.13.01	Fallos nacionales				
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		1.500.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		500.000.000
2.1.3.14	Aportes al FONPET				
2.1.3.14.01	Del impuesto de registro	1.2.3.1.06	IMPUESTO DE REGISTRO		4.800.000.000
2.1.3.14.02	De los ingresos corrientes de los departamentos	1.2.3.4.01	ICLD DEPARTAMENT OS PARA FONPET		20.387.875.956
2.1.4	Transferencias de capital				
2.1.4.02	Entidades del gobierno general				
2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		0
2.1.7	Disminución de pasivos				
2.1.7.01	Cesantías				
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		1.057.566.440
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora				
2.1.8.01	Impuestos				
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		10.000.000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		800.000.000
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos				
2.2	Servicio de la deuda pública				
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna				
2.2.2.01	Principal				
2.2.2.01.02	Préstamos				
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras				
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial				
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		16.194.117.251
2.2.2.01.02.002.02.03		1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		4.377.302.639
2.2.2.02	Intereses				
2.2.2.02.02	Préstamos				
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras				

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial				
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial				
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		24.257.662.313
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		960.216.589
2.2.2.05	Bonos pensionales				
2.2.2.05.01	Tipo A	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	01- PROFRONTERIZO	1.137.400.000
2.3	INVERSION				
12	JUSTICIA Y DEL DERECHO				
1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos				
0800	Intersubsectorial Justicia				
2021004540216	Desarrollo de la estrategia de ESFUERZOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS JURIDICOS TECNOLOGICOS TECNICOS LOGISTICOS PARA INVERTIR RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Norte de Santander				
1206007	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		500.000.000
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				
1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales				
1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural				
2021004540233	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
1702009	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		1.882.657.742
1702009	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	01- PROFRONTERIZO	2.274.800.000
19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL				
1903	Inspección, vigilancia y control				
0300	Intersubsectorial Salud				

001717

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2021004540164	FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
1903011	Servicio de Inspección, vigilancia y control	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PUBLICA		7.709.682.378
1905	Salud Pública				
0300	Intersubsectorial Salud				
2021004540180	FORTALECIMIENTO A LA OPERACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE Y CAPACIDADES COMUNITARIAS EN PRIMER RESPONDIENTE MUNICIPIOS PDET DE NORTE DE SANTANDER				
1905015	Documentos de planeación	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PUBLICA		1.006.380.000
1905031	servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PUBLICA		4.909.227.119
1905035	servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres	1.2.4.2.02	SGP SALUD SALUD PUBLICA		2.467.184.670
1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud				
0300	Intersubsectorial Salud				
2021004540178	APOYO AL ASEGURAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
1906004	Servicio de atención en salud a la población	1.2.4.2.04	SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA		8.527.777.371
1906004	Servicio de atención en salud a la población	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13-LICOR SALUD	4.050.793.651
1906004	Servicio de atención en salud a la población	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	06-HUEM	22.264.000.000
1906004	Servicio de atención en salud a la población	1.2.3.1.10	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	102-ADRES	9.500.000.000
21	MINAS Y ENERGÍA				
2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica				

001717



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

1900	Intersubsectorial Minas y Energía				
2021004540237	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE NORTE DE SANTANDER				
2102058	Unidades de generación fotovoltaica de energía eléctrica instaladas	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	05-PROELECTRIFICACION	749.232.000
2104	Consolidación productiva del sector minero				
1900	Intersubsectorial Minas y Energía				
2021004540170	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2104022	Servicio de asistencia técnica para la innovación y el desarrollo tecnológico en la minería	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		718.000.000
2021004540172	SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE DATOS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES EN NORTE DE SANTANDER				
2106010	Documentos de lineamientos técnicos	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		40.000.000
2106010	Servicio de información de la cadena de hidrocarburos	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		42.000.000
22	EDUCACIÓN				
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media				
0700	Intersubsectorial Educación				
2021004540211	IMPLEMENTACION AMBIENTES DE APRENDIZAJE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2201052	Infraestructura educativa mejorada	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	02-PRODESARROLLO	832.480.000
2201052	Infraestructura educativa mejorada	1.3.2.2.01	R.F. SGP - EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO		50.000.000
2021004540051	APOYO EDUCATIVO PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS EN EL APRENDIZAJE Y EL COMPORTAMIENTO REPORTADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE NORTE DE SANTANDER				
2201006	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	1.2.4.1.01	SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		557.697.283



DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2022004540003	IMPLEMENTACION DE CICLOS LECTIVOS DOS, TRES, CUATRO, CINCO, Y SEIS PARA LA CONTINUIDAD ACADEMICA DE JOVENES Y ADULTOS DE LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2201031	Servicio de formación por ciclos lectivos especiales integrados	1.2.4.1.01	SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		1.963.740.777
2021004540250	PROTECCIÓN DE LA PRACTICA LABORAL DE ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA OFICIAL QUE ARTICULA CON EL SENA A TRAVÉS DE LA AFILIACIÓN Y PAGO SISTEMA DE RIESGO LABORALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2201043	Servicios de gestión del riesgo físico en estudiantes y docentes	1.2.4.1.01	SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		250.000.000
2021004540056	SUMINISTRO DE COMPUTADORES PARA LA ATENCIÓN A JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EL CUAL ESTA ADSCRITO A LA SEDE RUDESINDO SOTO MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER				
2201026	Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje	1.2.4.1.01	SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		39.434.301
2022004540002	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A LAS INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS BARÍ UWA IZQUETA DEL PUEBLO BARÍ - NATUYAIBIYARI E INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANNA VITIELLO HOGAR SANTA ROSA DE LIMA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2201071	Servicio educativo	1.2.4.1.01	SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		2.778.357.284
2022004540015	PRESTACIÓN SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA SEDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS EN LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2201050	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos	1.2.4.1.01	SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		1.812.230.056
2022004540032	FORTALECIMIENTO AL TRANSPORTE ESCOLAR CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL CON APOYO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	1.2.4.1.01	SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		3.635.603.800

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		1
2022004540031	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2201071	Servicio educativo	1.2.4.1.01	SGP- EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		2.227.498.562
2201071	Servicio educativo	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		999.999.997
2021004540054	DOTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA EDUCACIÓN INICIAL CON MATERIAL DIDÁCTICO PARA 1163 SEDES EDUCATIVAS DE LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2201070	Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	01- PROFRONTERIZO	436.761.600
2021004540159	APLICACIÓN DE AUDITORÍAS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NORTE DE SANTANDER				
2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		1
2021004540113	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2201052	Infraestructura educativa mejorada	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		1
2201052	Infraestructura educativa mejorada	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	14-LICOR EDUCACION	1.104.771.905
2021004540148	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN DEL PACTO POR LA EDUCACIÓN E INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO CON VISIÓN AL 2050 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2201047	Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		200.000.000



Libertad y Orden
República de Colombia

001717



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2020004540115	APOYO LOGÍSTICO PARA LA FINANCIACIÓN GARANTIZANDO LA PERMANENCIA DE NIÑOS NIÑAS Y JÓVENES EN EL SISTEMA EDUCATIVO SECTOR RURAL- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2201071	Servicio educativo	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		650.000.000
2202	Calidad y fomento de la educación superior				
0700	Intersubsectorial Educación				
2202030	Servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	01-PROFRONTERIZO	3.202.918.400
2202030	Servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	07-ACADEMICA	11.228.800.000
2021004540061	APOYO A TRAVES DE BECAS Y SUBSIDIOS PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2202009	Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	01-PROFRONTERIZO	909.920.000
23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES				
2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional				
0400	Intersubsectorial Comunicaciones				
2021004540213	APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER				
2301030	Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		245.000.000
2301075	Servicio de Información implementado	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		475.000.000
2301005	Documentos de seguimiento	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		114.000.000
2301079	Servicio de acceso zonas digitales	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		600.000.000
2301062	Servicio de apoyo en tecnologías de la información y las comunicaciones para la educación básica, primaria y secundaria	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		14.000.000
2301028	Servicio de conexiones a redes de servicio portador	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		14.000.000



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2301081	Servicio de acceso a la televisión digital terrestre	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	14.000.000
2301064	Servicio de recolección y gestión de residuos electrónicos	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	24.000.000
2021004540209	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE PRENSA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
2301075	Servicio de Información implementado	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.000.000.000
2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)			
0400	Intersubsectorial Comunicaciones			
2021004540247	APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA GOBERNACION DE NORTE DESANTANDER PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EFICIENTES A LOS CIUDADANOS A TRAVES DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE NDS			
2302024	Servicio de asistencia técnica para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.000.000.000
24	TRANSPORTE			
2402	Infraestructura red vial regional			
0600	Intersubsectorial Transporte			
2021004540231	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DPTO NORTE DE SANTANDER			
2402114	vía urbana mejorada	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	260.000.000
2021004540006	FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE VIAS PARA LOS SERVICIOS DE GESTION, TECNICA Y ASISTENCIAL EN LA GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER			
2402107	servicio de asistencia técnica en infraestructura y servicio de la red vial regional	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.240.000.000
2021004540033	MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			

001717



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2402006	vía secundaria mejorada	1.2.3.3.01	PARTICIPACION ES DISTINTAS DEL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	08-ACPM	6.000.000.000
2021004540229	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DPTO NORTE DE SANTANDER				
2402006	vía secundaria mejorada	1.2.3.3.01	PARTICIPACION ES DISTINTAS DEL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	08-ACPM	8.500.000.000
2021004540230	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA DEL DPTO NORTE DE SANTANDER				
2402041	vía Terciaria mejorada	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	01- PROFRONTERIZO	1.819.840.000
2407	Infraestructura y servicios de logística de transporte				
2021004540108	APOYO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS LOGÍSTICOS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER				
2407010	Servicios de información actualizados	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		100.000.000
2409	Seguridad de transporte				
0600	Intersubsectorial Transporte				
2020004540022	APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD VIAL NORTE DE SANTANDER				
2409023	Servicio de sensibilización a los actores viales	1.2.3.2.25	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	105-SEC TRANSITO	382.500.000
2409023	Servicio de sensibilización a los actores viales	1.2.3.2.25	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	104-POLICIA CARRETERA	467.500.000
2021004540043	APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER				
2409029	Documentos metodológicos	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		500.000.000
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE				
3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos				



001717

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

0900	Intersubsectorial Ambiente				
2021004540067	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS PARA UN AMBIENTE MULTISECTORIAL SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
3201003	Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		60.000.000
3201009	Servicio de seguimiento y evaluación de los programas de recolección de residuos posconsumo	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		140.000.000
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos				
0900	Intersubsectorial Ambiente				
2021004540065	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
3202005	Servicio de restauración de ecosistemas	1.2.3.4.02	ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL		2.038.787.596
3202005	Servicio de restauración de ecosistemas	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	01- PROFRONTERIZO	227.480.000
3202012	Servicio de protección de ecosistemas	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		150.000.000
2021004540048	RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FUNCIONES ECOSISTÉMICAS DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE ZONAS ESPECÍFICAS EN EL NORTE DE SANTANDER				
3202005	Servicio de restauración de ecosistemas	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		150.000.000
3203	Gestión integral del recurso hídrico				
0900	Intersubsectorial Ambiente				
2021004540066	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS RESPONSABLES DE LA REGULACIÓN HIDRICA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
3203033	Servicio de asistencia técnica para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		150.000.000
3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima				
0900	Intersubsectorial Ambiente				
2021004540153	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER				

001717



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

3206011	Servicios de información para el seguimiento a los compromisos en cambio climático de Colombia	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		150.000.000
2021004540207	CONSTRUCCION DE 300 ESTUFAS REGULADORAS DE HUMO EN LAS VIVIENDAS RURALES DE LAS VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
3206016	Estufa ecoeficiente fija	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		20.000.000
3208	Educación Ambiental				
0900	Intersubsectorial Ambiente				
2021004540139	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MÁS OPORTUNIDADES PARA LA CULTURA AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
3208009	Documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo de la política ambiental	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		150.000.000
3208002	Servicio de apoyo financiero para la calidad de la educación ambiental en la educación superior	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		50.000.000
33	CULTURA				
3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos				
1603	Arte y cultura				
20210004540026	FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER				
3301095	Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03-CULTURA	843.000.000
3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03-CULTURA	130.000.000
3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03.1 GESTOR	665.500.000
3301099	Servicio de información para el sector artístico y cultural	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03-CULTURA	103.700.000
20210004540022	PROGRAMACION Y ESTÍMULOS PARA LOS PROCESOS DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y GESTIÓN DE PROCESOS Y PRODUCTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES				
3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03-CULTURA	300.000.000
3301122	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03-CULTURA	450.000.000
3301073	Servicio de circulación artística y cultural	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03-CULTURA	228.000.000
3301100	Servicio de divulgación y publicaciones	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03-CULTURA	130.733.334



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - gobnacion@nortesantander.gov.co
www.nortesantander.gov.co

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

20210004540024	DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA CULTURA				
3301126	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03-CULTURA	412.300.000
3301051	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03-CULTURA	10.000.000
20210004540027	PRODUCCIÓN FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER				
3301085	Servicios bibliotecarios	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03-CULTURA	440.000.000
3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03-CULTURA	594.366.666
3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	1.2.3.3.01	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	15-IVA TELEFONIA	165.000.000
20210004540025	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA INDUSTRIA CULTURAL Y PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL E INNOVACIÓN EN NORTE DE SANTANDER				
3301095	Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03-CULTURA	202.500.000
3301100	Servicio de divulgación y publicaciones	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03-CULTURA	148.400.000
3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano				
1603	Arte y cultura				
20210004540023	CONSERVACIÓN PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DIVERSIDAD, LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO NORTE DE SANTANDER				
3302019	Servicio de educación informal a Vigías del Patrimonio	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03-CULTURA	179.933.334
3302054	Servicio de asistencia técnica en asuntos patrimoniales nacionales e internacionales	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03-CULTURA	367.966.666
3302042	Servicio de asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico.	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	03-CULTURA	117.600.000
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas				
0200	Intersubsectorial Industria y Comercio				

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2021004540204	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL SECTOR COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022, DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
3502019	Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		900.000.000
2021004540205	APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL EMPRENDIMIENTO EN LA VIGENCIA 2022 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
3502009	Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		800.000.000
2021004540210	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO EN LA VIGENCIA 2022 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
3502039	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		300.000.000
36	TRABAJO				
3604	Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social				
1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social				
2021004540212	APOYO EN LA MODERNIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN LABORAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÁS EFICIENTES A LOS CIUDADANOS, NORTE DE SANTANDER				
3604009	Servicio de promoción y divulgación del teletrabajo	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		80.000.000
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO				
4001	Acceso a soluciones de vivienda				
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social				
2021004540203	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TÉCNICO Y LOGÍSTICO DE ACTIVIDADES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS QUE FORTALEZCAN ATIENDAN Y SATISFAGAN A LA POBLACION VULNERABLE Y QUE LOGREN UN HABITAT DIGNO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4001002	Servicios de asistencia técnica en proyectos de vivienda	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		580.000.000
4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano				
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social				

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2021004540140	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA A NIVEL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL POR MEDIO DE LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4002016	Documentos de planeación	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		180.000.000
2021004540142	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNACIÓN EN EL TERRITORIO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE ORDEN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER				
4002016	Documentos de planeación	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		150.000.000
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico				
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social				
2021004540177	DESARROLLO DEL PROGRAMA ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y COMPONENTES DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS ADECUADO AL PLAN DE DESARROLLO MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4003017	Acueductos optimizados	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		2.886.480.772
4003017	Acueductos optimizados	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		500.000.000
4003020	Alcantarillados optimizados	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		2.800.000.000
4003020	Alcantarillados optimizados	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	02-PRODESARROLLO	416.240.000
4003020	Alcantarillados optimizados	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	01-PROFRONTERIZO	227.480.000
4003006	Documentos de planeación	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		100.000.000
4003031	Estación de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos construida	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		100.000.000
41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN				
4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas				
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social				
2021004540157	DESARROLLO DEL PROGRAMA ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y COMPONENTES DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS ADECUADO AL PLAN DE DESARROLLO MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

4101038	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	200.000.000
4101025	Servicio de ayuda y atención humanitaria	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	55.000.000
4101027	Servicio de asistencia funeraria	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.000.000
4101023	Servicio de orientación y comunicación a las víctimas	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	256.000.000
2021004540189	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE REALIZA LA SECRETARIA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POSTCONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
4101073	Servicio de apoyo para la generación de ingresos	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	42.000.000
2021004540174	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA MEMORIA HISTÓRICA AL SERVICIO DE LA INNOVACIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD DE LA SECRETARIA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POSTCONFLICTO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
4101031	Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	42.000.000
4102	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias			
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social			
2021004540169	FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA NIÑEZ ADOLESCENCIA NORTE DE SANTANDER			
4102047	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	300.000.000
2021004540187	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES Y CAPACIDADES EN LA JUVENTUD PARA QUE INCIDAN EN LOS PROCESOS SOCIALES CULTURALES POLÍTICOS Y ECONÓMICOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
4102038	Servicios dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	300.000.000
4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad			
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social			

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2021004540217	FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS EJES DE ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE NORTE DE SANTANDER				
4103047	Servicio de asistencia técnica en el componente de Bienestar Comunitario	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		300.000.000,00
2021004540115	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA CASA HOGAR DE PASO COMUNITARIA EN CUCUTA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS UWA Y BARI DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		300.000.000,00
2021004540070	Apoyo LOGISTICO Y DE GESTION PARA ATENCION A POBLACION VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO Norte de Santander				
4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		500.000.000,00
2021004540077	Apoyo y atención a la población vulnerable con oferta social y desarrollo de acciones encaminadas a generar dinámicas de atención a los municipios del departamento Norte de Santander				
4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		500.000.000,00
2021004540173	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA POLÍTICA PÚBLICA NORTE DE SANTANDER				
4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		132.500.000
2021004540179	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA MUJER LIBRE DE VIOLENCIA QUE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO NORTE DE SANTANDER				
4103050	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		179.500.000
2021004540201	FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA MUJER URBANA, RURAL EMPRENDEDORA Y PRODUCTIVA QUE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO NORTE DE SANTANDER				

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		323.600.000
2021004540202	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES PARA LA MUJER NORTE DE SANTANDER				
4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		364.400.000
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar				
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social				
2021004540125	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR CENTROS VIDA DE LA TERCERA EDAD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL ALIMENTARIA AYUDAS TÉCNICAS Y CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	04-ADULTO MAYOR	10.226.920.000
2021004540037	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DESDE UNA PERSPECTIVA DE LA ATENCIÓN INTEGRAL NORTE DE SANTANDER				
4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		200.000.000
43	DEPORTE Y RECREACIÓN				
4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz				
1604	Recreación y deporte				
2021004540200	FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LA CONVIVENCIA Y LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION		4.000.000.000
2021004540090	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE RECREACION ACTIVIDAD FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	02-PRODESARROLLO	2.913.680.000
4302	Formación y preparación de deportistas				
1604	Recreación y deporte				
4302001	Servicio de preparación deportiva	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION		3.500.000.000
45	GOBIERNO TERRITORIAL				
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana				
1000	Intersubsectorial Gobierno (Fondo de Seguridad)				
2021004540191	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "MÁS OPORTUNIDADES PARA LA SEGURIDAD" EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4501001	Servicio de asistencia técnica	1.2.3.2.06	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA		6.420.000.000
2021004540192	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA MÁS OPORTUNIDADES PARA LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4501004	Servicio de promoción de convivencia y no repetición	1.2.3.2.06	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA		1.550.000.000
2021004540190	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA MÁS OPORTUNIDADES PARA LA PAZ DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO - (D.I.H) EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4501001	Servicio de asistencia técnica	1.2.3.2.06	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA		730.000.000
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.				
1000	Intersubsectorial Gobierno				
2021004540182	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA GARANTIZANDO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LÍDERES SOCIALES E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4502025	Servicio de organización de procesos electorales	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		300.000.000
2021004540149	FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE FRONTERAS Y COOPERACION INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4502024	Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		44.000.000

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

4502030	Documentos de Investigación	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		463.000.000
4502022	Servicio de asistencia técnica	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		93.000.000
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias				
1000	Intersubsectorial Gobierno				
2021004540147	APOYO PARA FORTALECER LA GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4503002	Servicio de educación informal	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		150.000.000
2021004540138	APOYO PARA MEJORAR EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4503017	Estudios de riesgo de desastres	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		400.000.000
2021004540151	APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4503003	Servicio de asistencia técnica	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		850.000.000
2021004540131	APOYO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4503023	Documentos de planeación	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		600.000.000
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial				
1000	Intersubsectorial Gobierno				
2021004540156	FORTALECIMIENTO EN EL RECAUDO A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA, INSTITUCIONAL Y LA CAPACIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, ASEGURANDO LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4599021	Documentos normativos	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		870.000.000
4599031	Servicio de asistencia técnica	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		570.000.000
4599030	Servicio de educación informal	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		310.000.000

001717



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

4599028	Servicio de información actualizado	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		1.100.000.000
4599025	Servicios de información implementados	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		250.000.000
4599007	Servicios tecnológicos	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		400.000.000
4599007	Servicios tecnológicos	1.2.2.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIV O		3.800.000.000
2021004540141	FORTALECIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y LA GESTION DE LA CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER				
4599023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		75.000.000
2021004540143	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4599028	Servicio de información actualizado	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		100.000.000
4599021	Documentos normativos	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		65.000.000
2021004540144	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ASOCIATIVA DE LOS MUNICIPIOS Y SUBREGIONES NORTE DE SANTANDER				
4599031	Servicio de asistencia técnica	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		1.100.000.000
4599001	Documentos de evaluación	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		190.000.000
2021004540145	DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4599028	Servicio de información actualizado	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		124.000.000
4599033	Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		16.000.000



001717



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2021004540154	APOYO EN LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS INTERVENTORIA Y SUPERVISION DE OBRAS CIVILES DE ORDEN TERRITORIAL Y NACIONAL DE NORTE DE SANTANDER				
4599031	Servicio de asistencia técnica	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		500.000.000
2021004540188	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER CÚCUTA				
4599017	Servicio de gestión documental	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		700.000.000
2021004540196	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER				
4599012	Sedes modificadas	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		345.000.000
2021004540165	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y NORMATIVAS CÚCUTA				
4599020	Documentos metodológicos	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		175.000.000
2022004540035	OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL				
4599012	Sedes modificadas	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		1.000.000.000
UNIDAD EJECUTORA: 19- ASAMBLEA DEPARTAMENTAL					
2	Gastos				
2.1	Funcionamiento				
2.1.3	Transferencias corrientes				
2.1.3.05	A entidades del gobierno				
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general				
2.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales				
2.1.3.05.09.054.001	Transferencia Asamblea Departamental	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		7.076.137.941



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - governacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

001717

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

UNIDAD EJECUTORA: 17- CONTRALORIA DEPARTAMENTAL					
2					
2.1	Funcionamiento				
2.1.3	Transferencias corrientes				
2.1.3.05	A entidades del gobierno				
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general				
2.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales				
2.1.3.05.09.054.001	Transferencia Asamblea Departamental	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		5.362.979.072
2.1.3.05.09.054.001	Transferencia Asamblea Departamental	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	CUOTA DE AUDITAJE	1.997.252.208
UNIDAD EJECUTORA: 22.1 EDUCACION- ADMINISTRATIVOS					
2	Gastos				
2.1	Funcionamiento				
2.1.1	Gastos de personal				
2.1.1.01	Planta de personal permanente				
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario				
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes				
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		1.519.391.550
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		1.843.523.437
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		0
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		0
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		0
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		167.771.266
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados				
2.1.1.01.01.001.07.001	Bonificación por servicios prestados	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		97.429.167
2.1.1.01.01.001.07.002	Bonificación por antigüedad	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		0

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales				
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		307.376.484
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		147.540.713
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		50.829.481
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina				
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		424.308.615
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		287.418.359
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		496.735.172
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		143.749.800
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		15.426.440
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		107.827.133
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		18.017.635
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		18.017.635
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		35.981.424
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial				
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales				
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		55.964.763
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		13.909.967
2.1.1.01.03.009	Prima técnica no salarial	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		109.900.790
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios				
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros				
2.1.2.01.01	Activos fijos				
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo				
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática				
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		114.649.600

001717



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				
2.1.2.02.01	Materiales y suministros				
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - MATERIALES Y SUMINISTROS	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		353.794.908
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios				
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing				
2.1.2.02.02.007.001	Comisiones bancarias	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		1.102.100
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - CAPACITACION BIENESTAR Y ESTIMULOS				
2.1.2.02.02.008.01	Capacitación	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		65.000.000
2.1.2.02.02.008.02	Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		90.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Bienestar Social	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		110.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales - CNSC	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		881.680.000
2.1.7	Disminución de pasivos				
2.1.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero				
2.1.7.05.03	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		0
UNIDAD EJECUTORA: 22.1 EDUCACION-INST. EDUCATIVAS					
2	Gastos				
2.3	Inversión				
2.3.1	Gastos de personal				
2.3.1.01	Planta de personal permanente				
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario				
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes				
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		18.264.167.953
2.3.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		3.002.310.034
2.3.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		315.509.361
2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		456.024.590



001717



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	834.151.938
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados			
2.3.1.01.01.001.07.001	Bonificación por servicios prestados	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	543.401.646
2.3.1.01.01.001.07.002	Bonificación por antigüedad	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	11.808.341
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales			
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.726.517.697
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	825.470.643
2.3.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	27.781.957
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	2.634.037.716
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	1.866.724.703
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	2.751.050.244
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	1.065.583.459
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	114.619.268
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	799.471.464
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	133.477.598
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	133.477.598
2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	266.701.273
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales			
2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	59.101.167



DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	101.345.810
2.3.1.01.03.009	Prima técnica no salarial	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	2.722.995.512
2.3.7	Disminución de pasivos			
2.3.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero			
2.3.7.05.03	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	17.329.671
UNIDAD EJECUTORA: 22.3 EDUCACION-DOCENTES				
2.3	Inversión			
2.3.1	Gastos de personal			
2.3.1.01	Planta de personal permanente			
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario			
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes			
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico			
2.3.1.01.01.001.01.001	Sueldo básico CSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	300.136.818.404
2.3.1.01.01.001.01.002	Sueldo básico SSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	26.098.853.775
2.3.1.01.01.001.01.003	Reconocimiento adicional por jornadas CSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	0
2.3.1.01.01.001.01.004	Reconocimiento adicional por jornadas SSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	0
2.3.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos			
2.3.1.01.01.001.02.001	Horas extras, dominicales, festivos y recargos CSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	794.922.688
2.3.1.01.01.001.02.002	Horas extras, dominicales, festivos y recargos SSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	69.123.712
2.3.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	606.135.647
2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	970.827.873
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	23.557.393.404
2.3.1.01.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestados - ZONA DE DIFÍCIL ACCESO	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	13.663.582.942
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales			
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	30.052.336.309

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	14.425.121.433
2.3.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	186.170.596
2.3.1.01.01.002	Factores salariales especiales			
2.3.1.01.01.002.31	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media			
2.3.1.01.01.002.31.001	Bonificación Pedagógica CSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	4.669.343.753
2.3.1.01.01.002.31.002	Bonificación pedagógica SSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	406.029.891
2.3.1.01.01.002.31.003	Bonificación por retiro grado 14	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	741.891.985
2.3.1.01.01.002.31.004	Bonificación grado 14 15%	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	2.187.515.308
2.3.1.01.01.002.32	Sobresueldos docentes y directivos docentes Prescolar, Básica y Media			
2.3.1.01.01.002.32.001	Sobresueldos CSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	216.654.049
2.3.1.01.01.002.32.002	Sobresueldos SSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	18.839.483
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	15.044.706.045
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	13.341.531.776
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	32.615.650.062
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	14.459.683.289
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	11.252.766.593
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	1.875.461.099
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	1.875.461.099
2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	3.750.922.198
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			
2.3.1.01.03.083	Auxilio de movilización	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	159.702.044

001717



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2.3.7	Disminución de pasivos				
2.3.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero				
2.3.7.05.03	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		31.800.000
UNIDAD EJECUTORA: 22.4 EDUCACION- DIRECTIVOS DOCENTES					
2.3	Inversión				
2.3.1	Gastos de personal				
2.3.1.01	Planta de personal permanente				
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario				
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes				
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico				
2.3.1.01.01.001.01.001	Sueldo básico CSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		21.386.781.912
2.3.1.01.01.001.01.002	Sueldo básico SSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		1.859.720.167
2.3.1.01.01.001.01.003	Reconocimiento adicional por jornadas CSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		358.998.147
2.3.1.01.01.001.01.004	Reconocimiento adicional por jornadas SSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		31.217.230
2.3.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos				
2.3.1.01.01.001.02.001	Horas extras, dominicales, festivos y recargos CSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		779.291
2.3.1.01.01.001.02.002	Horas extras, dominicales, festivos y recargos SSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		67.764
2.3.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		4.208.920
2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		6.171.760
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		1.150.012.695
2.3.1.01.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestados - ZONA DE DIFICL ACCESO	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		830.743.252
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales				
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		2.540.978.186
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS		1.246.119.929



001717

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2.3.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	78.638.801
2.3.1.01.01.002	Factores salariales especiales			
2.3.1.01.01.002.31	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media			
2.3.1.01.01.002.31.001	Bonificación Pedagógica CSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	340.979.850
2.3.1.01.01.002.31.002	Bonificación pedagógica SSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	29.650.422
2.3.1.01.01.002.31.003	Bonificación por retiro grado 14	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	63.332.243
2.3.1.01.01.002.31.004	Bonificación grado 14 15%	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	333.630.163
2.3.1.01.01.002.32	Sobresueldos y directivos docentes Prescolar, Básica y Media			
2.3.1.01.01.002.32.001	Sobresueldos CSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	4.610.843.215
2.3.1.01.01.002.32.002	Sobresueldos SSF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	400.942.888
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	1.309.197.338
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	1.160.986.319
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	2.715.768.580
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	1.237.712.649
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	928.373.143
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	155.026.928
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	155.026.928
2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	309.716.802
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			
2.3.1.01.03.083	Auxilio de movilización	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	5.816.090
2.3.7	Disminución de pasivos			
2.3.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero			
2.3.7.05.03	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS	0
UNIDAD EJECUTORA: 24- FONDO DEPARTAMENTAL DE PENSIONES				

001717



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2	Gastos				19.600.000.000
ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL					
UNIDAD EJECUTORA 21 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD					
2	Gastos				
2.1	Funcionamiento				13.323.669.715
2.3	Inversión				44.847.516.593
UNIDAD EJECUTORA 25 INSTITUTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER					
2	Gastos				
2.1	Funcionamiento				6.439.700.000
2.3	Inversión				110.300.000
UNIDAD EJECUTORA 26 INSTITUTO DE DEPORTES DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER					
2	Gastos				
2.1	Funcionamiento				254.527.350
2.3	Inversión				43.972.655
UNIDAD EJECUTORA 28 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL-ISER PAMPLONA					
2	Gastos				
2.1	Funcionamiento				8.639.248.019
2.3	Inversión				908.852.231
UNIDAD EJECUTORA 29 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO					
2	Gastos				
2.1	Funcionamiento				1
UNIDAD EJECUTORA 27 FONDO DE GESTION DEL RIESGO DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER					
2	Gastos				
2.3	Inversión				1



DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

ARTICULO 3o Defínase Inversión como aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurables, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento y aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, social y cultural. Se contempla en este aspecto los costos incurridos en la etapa de preinversión de los proyectos, como también el seguimiento y/ o interventoría de los mismos.

Inversión Directa. Es aquella que comprende recursos que aparecen en el presupuesto general del Departamento y que serán ejecutadas presupuestalmente por las dependencias a las cuales se les asigne la apropiación.

Inversión Indirecta. Comprende aquellos recursos que aparecen en el Presupuesto Departamental, pero que son transferidos a otras entidades para su ejecución.

Las Apropiaciones Presupuestales de Norte de Santander para la inversión social, se compone de aquellos recursos destinados a mejorar el bienestar genera y satisfacer las necesidades de las personas, en especial aquellos sectores vulnerables y discriminados, por no haber tenido una equitativa participación en los beneficios del desarrollo, presentan necesidades básicas insatisfechas, definido como el gasto en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento ambiental, cultura, deporte, recreación y vías, se acometerán con los siguientes criterios y acciones a través de cada una de las Secretarías de Despacho.

Los programas definidos según la Clasificación del catálogo Presupuestal para entes territoriales son:

12	JUSTICIA Y DEL DERECHO
1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos
0800	Intersubsectorial Justicia
orientado a la definición de lineamientos y gestión de los requerimientos del sistema penitenciario para su mejoramiento, expansión y correcto funcionamiento, mediante la incorporación de buenas prácticas y esquemas innovadores, así como mejoramiento de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica, seguridad y garantía de los derechos humanos atinente a la población privada de la libertad y gestión. Elementos constitutivos - Infraestructura penitenciaria y carcelaria: incluye la adecuación, mantenimiento y modernización de la infraestructura del sistema penitenciario y carcelario, para atender los cupos requeridos. - Mejoramiento de servicios básicos: incluye la atención básica y rehabilitación para la población privada de la libertad en el marco de los derechos humanos. 185 - Resocialización: incluye las acciones relacionadas con el tratamiento penitenciario para la resocialización de las personas privadas de la libertad, que incida en la reducción de los índices de reincidencia. - Seguridad: incluye las acciones relacionadas con la seguridad de los establecimientos penitenciarios y carcelarios de la población privada de la libertad.	
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural
Orientado a las intervenciones integrales para el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos. Elementos constitutivos - Fortalecimiento de capacidades productivas, asociativas y de negociación: generación de conocimientos y capacidades de los productores rurales para fortalecer su interdependencia, capacidades administrativas, y de gestión financiera de tal manera que les permita mejorar sus posibilidades de acceso a activos y su posición en el mercado. - Fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico integral: acciones en acompañamiento técnico a pequeños productores rurales. El acompañamiento técnico incluye además de la capacitación en temas productivos, el acompañamiento en el eslabón de comercialización y buenas prácticas agropecuarias. - Provisión y	

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

fortalecimiento de activos rurales: disposición de activos (capital semilla, insumos, maquinaria, infraestructura productiva de cosecha y postcosecha) básicos para iniciar un proceso productivo agropecuario.

1703	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales
1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural

Herramientas y servicios de índole financiera y de apoyo que promuevan el acceso a los servicios de financiamiento y a la gestión de riesgos naturales y de mercado del sector agropecuario y rural.
Elementos constitutivos - Conocimiento del riesgo: acciones orientadas a la identificación de riesgos de mercado y de fenómenos naturales, así como el análisis, monitoreo, seguimiento y evaluación de estos. También incluye las acciones orientadas a promover la comunicación, promoción de estrategias de reducción, manejo y el fomento de instrumentos de gestión de riesgos. Contempla el sistema de alertas tempranas, sistemas de información, infraestructura agrometeorológica, mapas de riesgos agropecuarios, evaluación de daños y pérdidas, campañas de socialización y divulgación, entre otros. - Incentivos y apoyos financieros a productores rurales, garantías, capitales de riesgo y fondos de capital privado: oferta de servicios financieros y microfinancieras dirigidos a la población rural y rural dispersa; Instrumentos financieros para el fomento de la inversión en el sector agropecuario. - Instrumentos de crédito: instrumentos, incentivos y apoyos, para el crédito y el acceso al mismo, dirigidos a los productores rurales. - Protección financiera: mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia de riesgos naturales y de mercado. Mecanismos de estabilización de ingresos y de precios de los productores agropecuarios que promuevan a su vez la inclusión financiera y productiva del sector agropecuario. Instrumentos tales como: seguros agropecuarios, derivados climáticos, coberturas de precios y de tipo de cambio, forward y agricultura por contratos, entre otros.

1708	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural

Orientado a las acciones e intervenciones que buscan dar respuesta a demandas tecnológicas y de investigación para mejorar procesos productivos, incluidas estrategias de transferencia, extensionismo agropecuario rural integral.
Elementos constitutivos - Extensionismo agropecuario rural integral: orientado a la transferencia de información y conocimiento, tendiente a promover el desarrollo de las capacidades de los productores relativas a sus proyectos productivos, lo cual debe abarcar no solo las capacidades técnicas (agronómicas) sino también los conocimientos en materias de empresarización, financiamiento y gestión ambiental. - Fortalecimiento de la formación del recurso humano: promover e implementar instrumentos que vinculen profesionales y niveles de postgrado con procesos de extensión rural en campo; focalizar la generación de conocimiento (investigación) a soluciones específicas de productores para aplicarlo eficientemente. - Preservación y aprovechamiento de los recursos genéticos de la Nación: promover el desarrollo comercial de la biotecnología a partir del uso sostenible de la biodiversidad. - fortalecer las 192 capacidades y la coordinación institucional para garantizar la implementación de las estrategias de investigación, ciencia, tecnología e innovación sectorial - Soluciones tecnológicas para el desarrollo productivo del sector: desarrollo, promoción, transferencia y adopción de nuevos conocimientos y tecnologías para el desarrollo productivo del sector.

19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
1903	Inspección, vigilancia y control
0300	Intersubsectorial Salud

Orientado a la inspección, vigilancia y control de las políticas del sector Salud y Protección Social, así como la coordinación de procesos participativos con otras entidades que ejercen inspección, vigilancia y control en salud.
Elementos constitutivos - Inspección, vigilancia y control en salud pública: incluye gastos en vigilancia epidemiológica y salud pública; responsabilidad sanitaria; provisión de bienes y servicios esenciales en salud pública; investigación en Salud Pública; así como el control de medicamentos, alimentos y bebidas, dispositivos médicos, cosméticos, aseo, plaguicidas, productos de higiene cosmética y demás afines a su naturaleza. - Supervisión del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS): incluye las acciones de Inspección, vigilancia y control a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y la inspección y vigilancia sobre el cumplimiento de los derechos en salud y la debida atención

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

y protección a los usuarios.

1905	Salud Pública
0300	Intersubsectorial Salud
Orientado a generar condiciones que favorezcan el control de los factores de riesgo a la salud de la población, mediante acciones a nivel de individuos, comunidades y organizaciones. Elementos constitutivos - Gestión de la salud pública: mediante el cual se fortalece la autoridad sanitaria con el fin de modificar el riesgo primario o la probabilidad de pérdida de la salud. 195 - Gestión del riesgo en salud: orientado a disminuir la probabilidad de ocurrencia de eventos no deseables para la población. Incluye acciones de: análisis de riesgo de la población con enfoque diferencial; planeación de la atención según riesgos con enfoque diferencial; modificación del riesgo; monitoreo a la gestión del riesgo; gestión de la calidad de la atención; y coordinación administrativa y técnica de los servicios y planes de riesgo en salud. - Promoción de la salud: orientado a la construcción o generación de condiciones, capacidades y medios necesarios para que los individuos, las familias y la sociedad en su conjunto logren intervenir y modificar los determinantes sociales de la salud.	
1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud
0300	Intersubsectorial Salud
Orientado al cumplimiento de la política de universalización del aseguramiento y prestación de los servicios médicos en condiciones de equidad y protección financiera de la población afiliada. Elementos constitutivos - Atención en salud: incluye el aseguramiento y la prestación de servicios de salud a la población en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). - Desarrollo del talento humano en salud: incluye la preparación adecuada del talento humano que atiende los servicios en salud. - Infraestructura para la prestación de servicios de salud: incluye la construcción, adquisición, intervención física a infraestructuras existentes, y la dotación inicial de edificaciones en las que se prestan los servicios en salud a la población.	
21	MINAS Y ENERGÍA
2101	Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible
1900	Intersubsectorial Minas y Energía.
-Ampliación y conectividad de la red de distribución de gas combustible: incluye la generación de infraestructura de redes y acometidas que permita a los usuarios residenciales y pequeños usuarios comerciales tener acceso al servicio público de gas combustible. - Articulación de acciones con los actores interesados para la prestación de los servicios de gas domiciliario según competencias: incluye las acciones para generar las condiciones adecuadas de mercado e institucionales, tanto a los agentes públicos como privados, con el fin de permitir la adecuada generación de la oferta del servicio público de gas domiciliario a los usuarios.- Comercialización y distribución de gas natural y Gas Licuado de Petróleo (GLP): incluye las acciones orientadas a determinar y generar la cadena de abastecimiento de gas natural y gas licuado de petróleo. - Subsidios a la población: incluye las acciones orientadas a determinar, calcular y otorgar los subsidios que permitan un menor pago tarifario del servicio público de gas por redes a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3. Incluye además la determinación de los mecanismos de administración y las labores de gestión para el recaudo, manejo y pago de los recursos destinados a dichos subsidios.	
2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
1900	Intersubsectorial Minas y Energía
Orientado a garantizar la generación de energía eléctrica, la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de este servicio. Elementos constitutivos - Apoyo a la generación, transmisión, distribución, comercialización y ampliación de cobertura de energía eléctrica: incluye las acciones relacionadas con determinar y generar la cadena de suministro del servicio público de energía eléctrica a los usuarios. - Articulación de acciones con los actores interesados para la prestación de los servicios y desarrollo de proyectos de energía eléctrica: incluye las acciones relacionadas con generar las condiciones adecuadas de mercado e institucionales, tanto a los agentes públicos como a los privados, con el fin de permitir la adecuada generación de la oferta del servicio público de energía a los usuarios. - Formación de capital humano en temas de energía: formación de capital humano en temas de energía: incluye las acciones relacionadas con el fomento de la capacitación y actualización de conocimiento del recurso humano que labora en las actividades que hacen parte de la cadena de suministro de energía eléctrica. - Generación de energía por fuentes no convencionales y renovables: incluye la estructuración e implementación de proyectos que promuevan la utilización de fuentes no convencionales y renovables de energía. - Subsidios a la población: incluye las acciones relacionadas con determinar, calcular y otorgar los subsidios que permitan un menor pago tarifario del servicio público de energía eléctrica los usuarios de los estratos de menores ingresos. Incluye	

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

además la determinación de los mecanismos de administración y las labores de gestión para el recaudo, manejo y pago de los recursos destinados a dichos subsidios.

2103	Consolidación Productiva del sector hidrocarburos
1900	Intersubsectorial Minas y Energía

- Apoyo a la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura: incluye las acciones para proveer la infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades del sector de hidrocarburos.- Apoyo a la implementación de tecnologías y formas de producción más eficientes: incluye las acciones para proveer apoyo y estímulo en la investigación y desarrollo de tecnologías y procesos eficientes, así como promover su implementación en las actividades relacionadas a la producción de hidrocarburos.- Articulación y coordinación de acciones con los actores interesados: incluye la asistencia técnica y la realización y desarrollo de convenios interadministrativos para fortalecer el sector de hidrocarburos.- Desarrollo de esquemas empresariales, de asociatividad y reconversión de actividades laborales y económicas: incluye las acciones que promuevan las actividades económicas alternativas para la población en zonas de frontera, las cuales contrarresten actividades ilegales relacionadas con el transporte y la comercialización de combustibles.- Divulgación y promoción de zonas para exploración y producción en nuevos yacimientos hidrocarburos: incluye los procedimientos en temas técnicos, operativos, ambientales y administrativos que promuevan la 85 exploración y explotación de gas combustible, crudo y derivados en yacimientos convencionales continentales y costa afuera.- Formación de capital humano en las áreas de los hidrocarburos: incluye las acciones de la capacitación y actualización de conocimiento del recurso humano que labora en las actividades del sector de hidrocarburos.- Medidas de control para el sector de hidrocarburos: incluye las acciones orientadas a determinar, generar y aplicar mecanismos que contribuyan a disminuir el contrabando de combustibles.- Subsidios a los combustibles: incluye las acciones para determinar, calcular y otorgar los subsidios y exenciones tributarias al consumo de combustibles líquidos derivados del petróleo (gasolina y ACPM).

2104	Consolidación productiva del sector minero
1900	Intersubsectorial Minas y Energía

Orientado a mejorar las condiciones de competitividad de la cadena de producción del sector minero. Elementos constitutivos - Articulación y coordinación de acciones con los actores interesados: incluye brindar asistencia técnica y la promoción y desarrollo de convenios interadministrativos que generen una minería más competitiva.- Desarrollo de esquemas empresariales y de asociatividad: incluye generar acciones que promuevan una mayor rentabilidad en la explotación en la pequeña y mediana minería.- Formación de capital humano en las áreas de la minería: incluye capacitar el recurso humano en temas como la seguridad e higiene minera, las técnicas mineras en desarrollo, la preparación y explotación de recursos no renovables, entre otros.- Formalización de minería tradicional: incluye determinar e implementar mecanismos que permitan a los mineros tradicionales contar con títulos mineros y adecuadas condiciones de explotación y comercialización.

2105	Desarrollo ambiental sostenible del sector minero energético.
1900	Intersubsectorial Minas y Energía

- Articulación y coordinación de acciones con los actores interesados para el manejo y mitigación de los impactos ambientales de las actividades minero - energéticas: incluye brindar asistencia técnica y la promoción y desarrollo de convenios interadministrativos que promuevan la reducción de efectos negativos sobre el medio ambiente en las zonas donde existe explotación minera.- Asistencia técnica a los productores mineros: incluye generar conocimiento en temas ambientales, empresariales y de tecnologías limpias a los productores mineros.- Eficiencia energética y uso racional de energía: incluye la promoción e incentivos al uso de energías alternativas a nivel doméstico, comercial, industrial y transporte, así como al ahorro de la energía convencional.- Intervenciones para disminuir la minería ilegal: incluye determinar e implementar los instrumentos y procedimientos que permitan desarrollar la minería en depósitos y yacimientos mineros bajo el amparo de un título minero (legalización de la actividad minera informal).- Prevención y mitigación de impactos ambientales: incluye generar mecanismos que prevengan y disminuyan la afectación ambiental en las zonas en las que se desarrollan actividades minero - energéticas desde la competencia del sector y la articulación con autoridades ambientales.- Seguimiento y monitoreo de las amenazas geológicas: incluye el suministro de información que permita detectar amenazas geológicas y poder así contrarrestarlas desde la gestión integral del riesgo, el ordenamiento territorial y la planificación del desarrollo.

2106	Gestión de la información en el sector minero energético.
------	---

001717

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

1900

Intersubsectorial Minas y Energía

- Análisis de las variables del sector: incluye las acciones orientadas a generar, recopilar, analizar y publicar la información técnica que se requiere en el sector mediante investigaciones, pruebas y ensayos. Entre otras variables que se analizan, se encuentran los volúmenes de reservas, los niveles de producción, los precios, los indicadores, los mapas, las metodologías y las regalías.- Conocimiento geo científico integral: incluye la realización de investigaciones del territorio nacional y de los recursos del subsuelo, así como la difusión de la información que se obtiene.- Coordinación de agentes del sector: incluye la articulación de esfuerzos en la implementación de las políticas del sector. - Determinación de incentivos para promover las actividades minero-energéticas: incluye establecer e implementar los mecanismos que permitan atraer inversión hacia las diferentes actividades minero-energéticas.

- Gestión de autorizaciones y certificaciones: incluye tramitar y expedir los documentos que acreditan que pueden desarrollarse las diferentes actividades del sector minero energético. 89 - Planeación del sector: incluye la generación y publicación de información para la formulación de políticas y lineamientos del sector, así como la determinación de los mecanismos para adoptarlos.- Regulación del sector: incluye realizar labores de regulación, supervisión, diseño de mecanismos de control y vigilancia para las actividades propias del sector, entre las cuales se incluye la exploración, explotación, producción, refinación, importación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, construcción de infraestructura, controles ambientales, fijación de precios, cobro de tarifas, manejo de asuntos nucleares, entre otras.

22	EDUCACIÓN
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
0700	Intersubsectorial Educación

Orientado al desarrollo de las competencias de los estudiantes, a través de la definición de referentes, lineamientos y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje; el fomento al uso pedagógico y educativo de las TIC, los procesos de evaluación; la formación de educadores; los ambientes de aprendizaje, la dotación de materiales pedagógicos, la gestión escolar y la articulación del sector educativo, que contribuyen a consolidar el mejoramiento de la calidad y al logro de trayectorias educativas en una sociedad en paz y equitativa.

Elementos constitutivos - Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia: incluye todas aquellas estrategias educativas para garantizar el acceso y la permanencia a la educación preescolar básica y media; como son el servicio de alimentación escolar, transporte escolar, contratación del servicio educativo con terceros, entre otros. - Inspección y vigilancia: incluye la inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio educativo, así como la coordinación de procesos de vigilancia entre las entidades que ejercen tal función. - Fortalecimiento de los procesos de aprendizaje: incluye los gastos en proyectos orientados a mejorar la formación y evaluación de docentes, el uso pedagógico y educativo de las TIC, el diseño de contenidos curriculares (incluyendo las necesidades educativas especiales) así como los demás gastos relacionados con el proyecto pedagógico y curricular. - Operación de instituciones educativas: corresponde a todos los gastos efectuados por las entidades territoriales y las instituciones educativas para garantizar la operación y el funcionamiento de las sedes de cada institución. Incluye el pago de servicios públicos domiciliarios y demás gastos administrativos en los que se incurra. - Capacidad instalada infraestructura educativa: incluye la construcción de nueva infraestructura, el mantenimiento, reparación o mejora de la existente; así como la adquisición de dotación e insumos para la prestación del servicio educativo. - Recurso humano del sector: incluye los gastos para el personal docente, directivo docente y administrativo, necesarios para la prestación del servicio educativo

2202	Calidad y fomento de la educación superior
0700	Intersubsectorial Educación

Orientado al fomento, mejoramiento y aseguramiento de la calidad de la Educación Superior o Terciaria, a través del diseño, formulación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias enfocadas al acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y graduación, investigación, innovación, evaluación y financiamiento, además de garantizar el seguimiento, inspección, vigilancia, reconocimiento, fortalecimiento académico, administrativo y de gestión del sector Educación a nivel nacional e internacional.

Elementos constitutivos - Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria: incluye la generación de políticas, lineamientos, estrategias, incentivos y financiación para garantizar el acceso, la

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

inclusión, equidad, permanencia y graduación en la Educación Superior o Terciaria. - Sistema de aseguramiento de la calidad y el fortalecimiento de sus procesos: incluye las acciones dirigidas a garantizar el mejoramiento continuo de la calidad de la oferta educativa en educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, a través de la evaluación, la organización, articulación de procesos, actores, modelos y la inspección y vigilancia para el mejoramiento del sistema de aseguramiento actual y la consolidación del Sistema Nacional de Calidad para la Educación Superior.

23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
----	--

2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional
------	--

0400	Intersubsectorial Comunicaciones
------	----------------------------------

Orientado a las acciones que faciliten el acceso y uso de todos los habitantes del territorio nacional a las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como su implementación teniendo como fines el servicio universal, la protección de los usuarios, la garantía de la libre competencia y la maximización del bienestar social. Adicionalmente, incluye la regulación y seguimiento de los servicios de telecomunicaciones y postales prestados por el sector, en términos de calidad y eficiencia.

Elementos constitutivos - Infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones: incluye todas las acciones relacionadas con el despliegue y uso de la infraestructura para la provisión de servicios de telecomunicaciones. - Masificación de acceso a las TIC: incluye la implementación de estrategias para incentivar la oferta y la demanda de bienes y servicios TIC, buscando soluciones que permitan a la población el acceso y uso a los servicios TIC. - Promoción de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones: incluye el diseño, formulación e implementación de políticas para promover y divulgar la oferta TIC y la asistencia técnica a las entidades territoriales en la creación de institucionalidad para la promoción, difusión y desarrollo de las políticas en materia de TIC. - Radiodifusión sonora: incluye las acciones para adelantar los procesos de asignación de licencias para la prestación del servicio de radiodifusión sonora incluyendo el uso de espectro, junto con las demás actividades para la administración, vigilancia y control de dichas licencias, de acuerdo con el marco legal vigente y el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora.

2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
------	--

0400	Intersubsectorial Comunicaciones
------	----------------------------------

Orientado a impulsar el desarrollo y operación de aplicaciones, sistemas de información, software y servicios conexos, contenidos digitales, así como la gestión y apropiación de las TIC, el desarrollo de procesos de educación no formal con impacto económico, social y para el Gobierno, promoviendo la adopción de una cultura TIC en toda la sociedad e impulsando programas, servicios y esquemas para el emprendimiento, la colaboración, la participación, la innovación pública digital, el fortalecimiento de la industria, y de las competencias y habilidades digitales en las personas.

Elementos constitutivos - Investigación, desarrollo e innovación en TIC: incluye todas las acciones que fomenten la investigación, desarrollo e innovación en modelos sectoriales y temáticos que generen soluciones, conocimiento, avances tecnológicos y aprovechamiento de las tecnologías emergentes, para la mejora y creación de procesos productivos, logrando impactar la competitividad institucional y empresarial, a nivel regional y nacional. - Apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones: incluye las acciones orientadas a la generación de herramientas, estrategias, metodologías, acompañamiento y gestión que permitan aprovechar mejor las oportunidades que brindan las TIC, buscando que los grupos de interés las puedan usar y apropiar en sus actividades cotidianas y con esto colaborar al cierre de la brecha digital y mejorar su calidad de vida. - Fomento de los contenidos de televisión pública: acciones orientadas a la difusión, producción y coproducción de contenidos convergentes desarrollados por operadores públicos y privados (productores independientes, operadores sin ánimo de lucro, y grupos étnicos), y al desarrollo de metodologías de medición y análisis de contenidos de televisión abierta. - Gobierno digital: incluye las acciones para la formulación, socialización, seguimiento y evaluación de políticas de transformación digital pública, gobierno y seguridad digitales. Así mismo, incluye la implementación de los servicios ciudadanos digitales, la generación de capacidades en TIC para el Gobierno, y la dinamización del ecosistema de innovación pública digital. - Industria y emprendimiento digital: incluye el diseño e implementación de instrumentos de acompañamiento al emprendimiento digital, que promuevan el desarrollo de negocios digitales sostenibles y escalables en cada una de sus etapas (temprana o avanzada). Así mismo incluye los componentes de cofinanciación y asistencia técnica para el fortalecimiento de la industria TI y la industria creativa digital. - Patrimonio digital de la radio y la televisión

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

pública - Talento digital: incluye las acciones encaminadas a formular e implementar estrategias que permitan el desarrollo de competencias y habilidades digitales en los ciudadanos, a través de programas de formación formal y no formal, virtual y/o presencial, en las áreas relacionadas con tecnologías de la información y las comunicaciones. - Transformación digital: incluye todas las acciones que permitan aumentar el grado de adopción de tecnologías en los sectores productivos y empresas colombianas, mediante la formulación, seguimiento y evaluación de políticas, la apropiación de las TIC en los procesos operativos y productivos de éstas, la implementación de modelos de acompañamiento en alianza 210 con entidades gremiales regionales, y la generación de proyectos con el sector productivo que faciliten la implementación de procesos de transformación digital. De igual forma, mediante herramientas para promover el fortalecimiento de habilidades gerenciales de emprendedores y empresarios para la transformación digital.

24	TRANSPORTE
2402	Infraestructura red vial regional
0600	Intersubsectorial Transporte

Orientado a proveer la infraestructura de transporte de la red vial regional, para contribuir a la conectividad entre las regiones, en el marco de los instrumentos de planeación nacionales y territoriales.

Elementos constitutivos - Infraestructura de la red vial secundaria: incluye el inventario de la red vial, la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y operación. - Infraestructura de la red vial terciaria: incluye el inventario de la red vial, la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y operación. - Infraestructura de la red vial urbana: incluye el inventario de la red vial, la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y operación, y la interacción de accesos y pasos urbanos con la infraestructura de la red vial primaria.

2407	Infraestructura y servicios de logística de transporte
0600	Intersubsectorial Transporte

- Planes y lineamientos para la facilitación del comercio exterior, la promoción de la intermodalidad y el mejoramiento de los servicios logísticos: incluye la definición, implementación y seguimiento de las estrategias y los lineamientos técnicos generales para la nación, municipios, distritos y áreas metropolitanas en el uso de TIC en la logística, en el desarrollo de la logística urbana y rural junto con los planes de movilidad, los planes logísticos regionales o departamentales, los lineamientos y estrategias para la logística sostenible y la implementación de los Vehículos Combinados de Carga, entre otros.- Infraestructuras logísticas especializadas: incluye la evaluación a nivel de perfilamiento, prefactibilidad, factibilidad, promoción, desarrollo y construcción de infraestructura para el desarrollo de actividades relativas a la logística como el transporte, la manipulación y distribución de mercancías, las funciones básicas técnicas y las actividades de valor agregado para el comercio de mercancías nacional e internacional. Contempla, entre otros: nodos de abastecimiento mayorista, centros de transporte terrestre, áreas logísticas de distribución, zonas de carga terrestre, centros de carga aérea, zonas de actividades logísticas portuarias, puertos secos y zonas logísticas multimodales y de igual forma incluye las infraestructuras logísticas agropecuarias para el sector rural. - Facilitación del comercio: incluye la definición, implementación y seguimiento de las estrategias y los lineamientos para optimizar los trámites de importación y exportación, la integración e interoperabilidad de los sistemas de información, las estrategias para la reducción de los tiempos y costos, el fortalecimiento de los centros de atención fronterizos y de comercio internacional junto con los pasos de frontera fluviales. 106 - Mejoramiento de la prestación del servicio de transporte de carga intermodal: incluye la definición, implementación y seguimiento de estrategias para el mejoramiento de servicios y entorno regulatorio de todos los modos de transporte, con la actualización y armonización de la política tarifaria, la actualización de la normatividad técnica de operación de los equipos de transporte de los modos férreo y fluvial de los servicios de transporte de carga en los modos carretero, férreo y fluvial, la armonización de la normatividad para la habilitación de empresas de transporte de carga en los diferentes modos de transporte, la renovación, el desarrollo de los corredores logísticos y las alianzas logísticas regionales, la exposición del parque automotor de carga y la actualización y armonización de la normatividad para la habilitación de empresas de transporte de carga en todos los modos.

2409	Seguridad de transporte
0600	Intersubsectorial Transporte

Orientado a la ejecución, control y seguimiento de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial en los diferentes modos de transporte y con incidencia en los diferentes actores involucrados en todo el territorio nacional.

Elementos constitutivos - Apoyo y orientación a víctimas de los siniestros viales: incluye el diseño e implementación de mecanismos para garantizar el restablecimiento de los derechos de las víctimas y familiares de las víctimas que hayan sufrido siniestros viales que incluyan, entre otras, estrategias o herramientas que permitan mostrar la oferta institucional, definir e implementar las rutas y redes de

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

atención y orientación a los familiares y víctimas bajo un enfoque diferencial y de derechos. - Infraestructura en seguridad vial: incluye el diseño y construcción de obras o instalación de elementos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de seguridad de las vías. - Investigación y desarrollo: incluye el diseño e implementación de la metodologías de investigación básica y aplicada y el desarrollo, fomento y promoción de mecanismos tecnológicos y de información para la recopilación, procesamiento, análisis e interpretación de los datos relacionados con la seguridad vial en los diferentes modos y medios de transporte en Colombia y los respectivos controles, así como el desarrollo de investigaciones sobre causas y circunstancias de la siniestralidad en los diferentes modos de transporte; para finalmente contar con herramientas que permitan planear, ejecutar, hacer seguimiento, monitorear y evaluar las políticas de seguridad vial. - Promoción de la seguridad vial en los diferentes modos y medios de transporte y sus actores involucrados: incluye la implementación de acciones para promover la educación en materia de seguridad vial, prevención de la siniestralidad, realización de campañas de información, persuasión, formación y sensibilización de los actores viales en seguridad vial, incentivar y apoyar el conocimiento de la seguridad vial en la formación de personal competente en la materia. - Acciones de control: incluye el control relativo al tránsito y transporte y el registro de vehículos entre otras acciones relacionadas con regulación y control competencia de las entidades territoriales. - Formulación de planes y lineamientos para seguridad vial en los diferentes modos y medios de transporte: incluye la planeación de estrategias, planes y acciones dirigidas a dar cumplimiento a las políticas de seguridad vial, a la protección de los actores viales, a la definición de las obligaciones que en cuanto a seguridad vial le corresponderán a las autoridades y las entidades competentes, a la expedición de reglamentación y lineamientos técnicos de los factores que intervienen en la siniestralidad vial como: diseño, equipamiento y mantenimiento de las vías, regulación del tráfico, diseño de vehículos y elementos de protección, formación de conductores, educación e información de los usuarios de las vías, supervisión policial y sanciones en el marco de las competencias territoriales, atención a víctimas, y en general aquellas acciones tendientes a la reducción de los siniestros viales presentados en los diversos modos y medios de transporte y por ende, la disminución de víctimas fatales y no fatales por este tipo de hechos.

32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
0900	Intersubsectorial Ambiente
Orientado a que los diferentes sectores económicos incorporen en sus procesos productivos la variable ambiental.	
Elementos constitutivos - Energías renovables y negocios verdes: incluye la promoción de acciones dirigidas a los sectores económicos para la oferta de bienes o servicios que generen impactos ambientales positivos; y la promoción de actividades de innovación y eco innovación. 224 - Gestión ambiental sectorial: incluye el desarrollo de instrumentos técnicos y económicos para la gestión de pasivos ambientales, para la gestión de impactos ambientales y para la conservación de los recursos naturales. - Gestión de la contaminación del aire: incluye la elaboración de instrumentos técnicos y normativos para la prevención y el control de la contaminación del aire. - Gestión integral de residuos y de sustancias químicas: incluye el desarrollo de instrumentos normativos para el manejo de los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y de residuos peligrosos; el fomento de iniciativas para reducir el consumo y el promover la responsabilidad posconsumo; y el desarrollo de instrumentos para la gestión del riesgo de las sustancias químicas en el país. - Gestión sostenible del suelo: incluye la promoción de la gestión integral para la conservación del suelo, en un contexto en el que confluyan la conservación de la biodiversidad y la calidad del agua y del aire, el ordenamiento del territorio y la gestión de riesgo. - Producción limpia: incluye la promoción de iniciativas para el manejo integrado de la contaminación, y de cadenas industriales eficientes; y el apoyo a actividades para la reconversión a tecnologías limpias.	
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
0900	Intersubsectorial Ambiente
Orientado a conservar y promover el uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.	
Elementos constitutivos - Áreas protegidas: incluye la conservación de la biodiversidad y la permanencia cultural de las comunidades étnicas relacionadas con las áreas protegidas, el ordenamiento ambiental del territorio, la reglamentación del uso y manejo de los recursos naturales. - Biotecnología y bioprospección: incluye el desarrollo sostenible del potencial económico de la biodiversidad, y el aporte de información en el conocimiento y la conservación de esta. - Sostenibilidad del capital natural y la biodiversidad: incluye el desarrollo de acciones y estrategias para la reforestación de bosques, la conservación y preservación de ecosistemas; la delimitación, zonificación y la restauración de ecosistemas estratégicos terrestres; y la prevención y control del tráfico ilegal de especies silvestres.	
3203	Gestión integral del recurso hídrico

001717

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

0900	Intersubsectorial Ambiente
Orientado a mantener la oferta y la calidad del recurso hídrico, conservando y restaurando los ecosistemas responsables de la regulación hídrica en el país, reconociendo el agua como factor de productividad, competitividad y bienestar social. Elementos constitutivos - Gobernanza del agua: incluye la implementación del Sistema Nacional de Información del Recurso Hídrico (oferta, demanda, calidad, gestión), el monitoreo del recurso hídrico y los procesos de capacitación. - Planificación y manejo del recurso hídrico: incluye la formulación e implementación de Planes Estratégicos de Macrocuenas, Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos o Microcuencas, Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico, entre otros. - Regulación del uso y manejo del recurso hídrico: incluye la elaboración de evaluaciones regionales del agua, la reglamentación de corrientes, la regulación de vertimientos y la calidad del agua; la promoción del uso eficiente y ahorro del agua, los lineamientos para el otorgamiento de permisos de vertimientos y concesiones de agua, el mejoramiento de la calidad y control de la contaminación del recurso hídrico, y la implementación de criterios para la evaluación y gestión de las aguas subterráneas.	
3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
0900	Intersubsectorial Ambiente
Orientado a llevar a cabo la mitigación de Gases de Efecto Invernadero y adaptación al cambio climático. Elementos constitutivos - Acompañamiento técnico: incluye el desarrollo de lineamientos para la incorporación del cambio climático en instrumentos de planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial, así como de la gestión ambiental. A su vez incluye la asistencia a entidades territoriales y autoridades ambientales en la formulación e implementación de acciones de mitigación de gases de efecto invernadero y de adaptación al cambio climático. - Conocimiento en cambio climático: incluye el diseño y la difusión de las herramientas de comunicación, capacitación, sensibilización y formación al público en cambio climático. - Instrumentos de planificación: incluye el fortalecimiento de la Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación de Bosques, la implementación de la estrategia financiera de cambio climático, y el desarrollo de los Lineamientos técnicos para la adaptación al cambio climático, y de los Lineamientos para la mitigación de gases efecto invernadero. A su vez, incluye la generación de herramientas para facilitar la toma de decisiones climáticas y la identificación de los mecanismos financieros complementarios para la implementación de Estrategias de Desarrollo Bajo en Carbono.	
3208	Educación Ambiental
0900	Intersubsectorial Ambiente
orientado a la articulación de los actores sociales, institucionales y sectoriales, que conforman el Sistema Nacional Ambiental para la formación de una ciudadanía responsable, en donde la gobernanza ambiental se incorpore como eje central de las apuestas de desarrollo sostenible en Colombia. Elementos constitutivos - Articulación Intersectorial: incluye la realización de alianzas estratégicas interministeriales, intersectoriales e intrainstitucionales, y público privadas que garanticen la concertación y armonización de los esfuerzos técnicos y políticos, emprendidos por las diferentes instituciones con competencias y responsabilidades en materia de educación ambiental y participación, en los ámbitos Nacional y Regional del país. - Fortalecimiento y consolidación de las estrategias educativo ambientales y de participación: incluye el diseño e implementación de procesos de formación, sistematización (investigación), gestión y comunicación e información, para el desarrollo efectivo de las estrategias de la Política de Educación Ambiental; particularmente las relacionadas con: los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental, los Proyectos Ambientales Escolares, los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental; así como las demás, que contribuyan a la transformación de concepciones y prácticas de la participación ciudadana en los actores del SINA. - Mejoramiento de la calidad de la formación ambiental: incluye el desarrollo de procesos de concertación con las instituciones de educación superior para aunar esfuerzos académicos, técnicos y políticos, para la apropiación de los conocimientos ambiental y educativo-ambiental, así como la investigación en educación ambiental, la proyección social; y el desarrollo de una estrategia de estímulos e incentivos para el reconocimiento de experiencias significativas en materia de educación ambiental y participación en los ámbitos nacional y regional.	
33	CULTURA
3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
1603	Arte y cultura
Incluye las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y	

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia.

Elementos constitutivos - Estímulos a los procesos, proyectos y actividades culturales: incluye procesos, líneas de acción y actividades relacionadas con la formación y cualificación de los agentes del sector, con el propósito de reconocer, valorar e incentivar su quehacer y el de la ciudadanía, a través de becas, pasantías, premios, reconocimientos y residencias en programas de educación artística y cultural. - Fomento a la gestión cultural territorial: incluye acciones de asesoría y acompañamiento a la institucionalidad cultural, espacios de participación y gestores culturales de los departamentos y municipios del país, en temas relacionados con procesos de planeación, formulación de proyectos, fuentes de financiación, formación y participación ciudadana. También incluye la coordinación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y la promoción de su crecimiento, modernización y sostenibilidad. - Fomento al acceso y la promoción de la lectura y la escritura: incluye acciones para fortalecer la oferta y el acceso a libros y otros contenidos y medios para la lectura, el desarrollo de estrategias y programas de lectura y la promoción y estímulo a la escritura creativa, el uso y apropiación de TIC en las bibliotecas públicas, las familias y los espacios no convencionales. - Fortalecimiento de la infraestructura cultural: incluye construcción, adecuación y/o dotación de infraestructura cultural en el país. - Innovación y emprendimiento de industrias culturales: incluye acciones para el fortalecimiento del emprendimiento cultural, a través de formación, asistencia técnica y acompañamiento a los emprendedores por parte de organizaciones que incuben y aceleren las ideas de negocio, el acceso a créditos y recursos de capital semilla. - Prácticas artísticas y culturales: incluye todas las estrategias encaminadas al desarrollo de los procesos de investigación, formación, experimentación, creación, producción, circulación, comunicación, difusión y apropiación de prácticas artísticas y culturales

3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano
1603	Arte y cultura

Acciones asociadas a la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano y a su apropiación social.

Elementos constitutivos - Estímulos a la creación, investigación y gestión del patrimonio cultural: incluye acciones que incentiven la investigación, preservación, conservación, apropiación del patrimonio cultural colombiano a través de becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos y residencias artísticas. - Formación y divulgación del patrimonio cultural: incluye acciones encaminadas al desarrollo de los procesos de investigación, formación, exhibición, comunicación, difusión y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación para el deleite del público. Incluye también acciones encaminadas al establecimiento y consolidación de los programas de formación avanzada y de educación continua en lenguaje, literatura y cultura. - Infraestructura cultural: contempla la construcción, adecuación y/o modificación de la infraestructura de interés cultural. - Preservación del patrimonio cultural bibliográfico, documental y audiovisual: incluye las acciones, la infraestructura y el equipamiento, necesarios para la recuperación, organización, conservación, preservación y protección de toda obra que se considere herencia y memoria o que contribuya a la construcción de la identidad de la nación en su diversidad. Incluye archivos, libros, folletos y manuscritos, microformas, material gráfico, cartográfico, sonoro, musical, cinematográfico, audiovisual, fotográficos, recursos electrónicos y digitales. Adicionalmente contempla las acciones encaminadas a la modernización de archivos públicos con la formulación, difusión, innovación, implementación y formación en la política archivística del país enfocado a la preservación del patrimonio documental del país. - Protección del patrimonio inmaterial: incluye acciones orientadas a valorar y reconocer el conjunto de conocimientos de las tradiciones, técnicas y costumbres que se practican y aprenden de una generación a otra, manteniendo vivas las expresiones y la identidad de una comunidad. - Protección del patrimonio material: incluye acciones orientadas a proteger y reconocer bienes muebles e inmuebles que, por sus valores de autenticidad, originalidad, estéticos, artísticos y técnicos son representativos para la nación, constituyéndose además en testimonio vivo de su historia y de su cultura. Este incluye la protección y salvaguardia del patrimonio antropológico, arqueológico e histórico (vestigios de la gente que vivió en la época colonial, republicana e incluso en épocas más recientes, objetos prehispánicos, antiguas áreas de habitación, terrazas de cultivo, caminos, cementerios, restos animales y vegetales, y arte rupestre).

35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
0200	Intersubsectorial Industria y Comercio

Orientado a aumentar la productividad y competitividad de las unidades productivas colombianas a través de la implementación de acciones que apunten a la corrección de fallas de mercado.

Elementos constitutivos - Financiamiento a la innovación: incluye mecanismos de apoyo financiero a la

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

innovación y el emprendimiento. - Instrumentos de política de desarrollo productivo: herramientas para el aumento de productividad a nivel regional y nacional. De igual manera, incluye instrumentos para la competitividad de los sectores de servicios: promoción de formalización y capacitación, mejora de la información del sector servicios, entre otros. - Instrumentos para mejorar la capacidad técnica y metrológica en los diferentes sectores productivos: incluye instrumentos de transferencia tecnología para el desarrollo de capacidades empresariales y gerenciales de adopción y adaptación del conocimiento y tecnología existente.

36	TRABAJO
3602	Generación y formalización del empleo
1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social

Orientado al mejoramiento de la calidad del empleo y la formalización laboral, mediante la seguridad social y el subsidio familiar, entre otros elementos. Involucra el fortalecimiento de las capacidades para la generación de ingresos (a través de apoyo a la asociatividad, el emprendimiento y el empresarismo), así como servicios de intermediación laboral para mejorar la relación entre la oferta y la demanda de trabajo. Elementos constitutivos - Formalización laboral, ampliación de cobertura de la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud contributiva, pensiones, ARL, Cajas de Compensación): incluye las acciones encaminadas a la formalización de grupos especiales de población tradicionalmente excluidos, además de la ampliación de la cobertura en la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud contributiva, pensiones, ARL, Cajas de Compensación), estrategias de apoyo como el subsidio familiar y los acuerdos de formalización laboral. - Programas de generación de empleo (trabajadores dependientes): incluye la generación de oportunidades para fortalecer los programas de generación de empleo, el empleo rural y el primer empleo. - Promoción del emprendimiento: incluye la promoción de la asociatividad, el emprendimiento, el emprenderismo y el desarrollo empresarial. - Servicios de apoyo al emprendimiento, capacitación y financiación: incluye servicios de capacitación y estrategias de financiación para promover el emprendimiento.

3604	Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social
1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social

Orientado a la promoción y protección de los Derechos Fundamentales del Trabajo a través de políticas públicas y la inspección, vigilancia y control en el sector trabajo. Esto involucra también el desarrollo del trabajo decente, prevención del trabajo infantil, protección laboral, programas de equidad laboral, la promoción de la libertad sindical y el diálogo social. Elementos constitutivos - Inclusión laboral: incluye las acciones orientadas a la promoción de la inclusión laboral a través del teletrabajo.

40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
4001	Acceso a soluciones de vivienda
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social

Orientado a los hogares en condiciones de pobreza, pobreza extrema, desplazada por la violencia, víctimas de desastres naturales, entre otros, que no cuentan con una solución habitacional. Se orienta a disminuir el déficit habitacional urbano y rural del país. Elementos constitutivos - Soluciones de vivienda: incluye los procesos relacionados a la construcción de vivienda de interés social y/o prioritario nueva o en sitio propio y el mejoramiento de vivienda (VIS y estructural). - Subsidio familiar de vivienda: apoyo en dinero o especie e instrumentos financieros, en las modalidades de adquisición de vivienda nueva y usada, construcción en sitio propio, mejoramiento de vivienda (VIS y estructural) y arrendamiento.

4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social

Promoción de un modelo territorial equilibrado para el uso eficiente del suelo y la provisión de bienes y servicios urbanos y rurales, para lograr el ordenamiento planificado y sostenible del territorio, el crecimiento económico y la inclusión social.

a formulación e implementación de Instrumentos de planeación gestión y financiación del suelo como: Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan de Ordenamiento Departamental (POD), Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT).

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social
Orientado a promover esquemas que proporcionen soluciones efectivas y sostenibles en materia de acceso, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en las zonas urbanas y rurales del país. Elementos constitutivos - Gestión para el acceso al agua potable: incluye las acciones para buscar la cobertura, calidad y continuidad en el acceso de la población a agua potable, en las zonas urbanas y rurales del país. - Gestión para el saneamiento básico: incluye las acciones para buscar la cobertura, calidad y continuidad en el acceso de la población a saneamiento básico, en las zonas urbanas y rurales del país.	
41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social
Orientado a atender, brindar asistencia y reparación integral a las víctimas de conflicto armado interno. Elementos constitutivos - Atención y asistencia humanitaria: incluye la ayuda y atención humanitaria y oferta de estabilización socioeconómica a la población víctima. - Coordinación nación – territorio y fortalecimiento territorial: incluye la generación de sinergias entre los distintos niveles de gobierno, con el fin de sumar esfuerzos que permitan prevenir, asistir, atender y reparar integralmente a quienes han sido víctimas del conflicto. - Fomento a la visibilización y participación de las víctimas: incluye el reconocimiento del rol de la población víctima y el fortalecimiento de su derecho a la participación. - Prevención (temprana, urgente y garantías de no repetición): incluye la definición, implementación y articulación de medidas de prevención, protección y garantías de no repetición de la violación a los derechos humanos y la infracción al Derecho Internacional Humanitario a las cuales han sido sometidas las víctimas. - Procesos de reparación individual: incluye la definición e implementación de las medidas de reparación integral a las personas inscritas en el Registro Único de Víctimas. - Reparación colectiva: incluye la definición, implementación y articulación de las medidas a las que tienen derecho las comunidades o los grupos y organizaciones sociales, sindicales y políticas que han sido víctimas del conflicto. - Retorno y reubicación: incluye la definición, implementación y articulación de acciones para fortalecer los procesos de retorno y reubicación de la población desplazada por la violencia. - Sistemas de información y registro de víctimas: incluye lo relacionado a los sistemas de información y la administración de bases de datos y sistemas que se utilizan para tener información actualizada y confiable de las víctimas del conflicto a nivel nacional.	
4102	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social
Orientado a contribuir en el desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, así como a fortalecer las capacidades de las familias y realizar acciones para la protección integral de niñas, niños y adolescentes. Elementos constitutivos - Articulación y coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar: incluye generar sinergias y evitar la duplicidad de esfuerzos entre las acciones que realizan las diferentes entidades del Estado, las organizaciones civiles y las instituciones privadas, a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, las cuales son responsables de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, así como las entidades que ejecutan y evalúan políticas públicas de infancia, adolescencia y familia, además de las acciones Inter sistémicas con el Sistema Nacional de Juventud. - Atención integral a primera infancia: incluye definir e implementar acciones continuas y permanentes que brinden a los niños menores de 5 años y 11 meses, su desarrollo integral a través de las modalidades de atención preventiva o de atención especial. - Desarrollo de estrategias de recuperación y complementación nutricional: incluye implementar, supervisar, controlar y evaluar acciones que permitan generar condiciones adecuadas de nutrición y alimentación en los niños y niñas. Estas acciones deben estar ajustadas a las necesidades, condiciones y recursos de cada región. - Implementación de acciones de prevención del riesgo y amenazas de vulneraciones a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes: orientado a fortalecer las capacidades y habilidades de los niños, las niñas, los adolescentes, sus familias y los jóvenes para promover el ejercicio de sus derechos, así como para prevenir los riesgos y amenazas de vulneraciones a los mismos. - Intervenciones para el restablecimiento de derechos de los Niños Niñas y Adolescentes: incluye las acciones encaminadas al desarrollo del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. - Servicios de atención y apoyo a la familia: incluye diseñar y ejecutar acciones continuas de orientación, educación, tratamiento y asesoría	

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

nutricional y socio-jurídica a las familias. - Construcción de proyectos de vida significativos para los adolescentes y jóvenes: realiza acciones que potencian el desarrollo de habilidades para la construcción de proyectos de vida significativos de adolescentes y jóvenes, además de promover sus capacidades como agentes de cambio cultural, social y económico.

4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
------	--

1500	Intersubsectorial Desarrollo Social
------	-------------------------------------

Orientado a las intervenciones asociadas a la inclusión social y productiva para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.

Elementos constitutivos - Seguridad alimentaria: incluye definir e implementar programas de educación nutricional y alimentaria con el fin de mejorar los hábitos, costumbres, tradiciones, creencias y prácticas de la comunidad en esta materia. - Apoyo a emprendimientos colectivos e individuales: incluye diseñar, implementar y evaluar mecanismos para la generación de ingresos y superación de la condición de vulnerabilidad de la población a través de unidades de emprendimiento. - Promoción de la empleabilidad: incluye diseñar, implementar y evaluar mecanismos para la generación de ingresos y la superación de la condición de vulnerabilidad de la población a través de empleo rural y urbano. - Acompañamiento familiar y comunitario: incluye definir e implementar acciones que atiendan las necesidades básicas de nutrición, salud, protección y desarrollo individual y social de las familias y las comunidades en situación de vulnerabilidad - Mejoramiento de condiciones de habitabilidad y/o infraestructura comunitaria: incluye proveer bienes y servicios que permitan atender las necesidades de vivienda y la integración comunitaria de manera satisfactoria en la población vulnerable.

4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
------	---

1500	Intersubsectorial Desarrollo Social
------	-------------------------------------

Orientado a las intervenciones con carácter asistencial para poblaciones que de acuerdo con sus características requieren una atención social integral que les permita restablecer y mantener unas condiciones de vida digna.

Elementos constitutivos - Atención integral al adulto mayor: incluye la definición de las intervenciones, la infraestructura y los servicios mediante los cuales se ofrece atención, protección y cuidado al adulto mayor que se encuentra en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar, mediante alojamiento, vestuario, alimentación, salud, recreación, actividades productivas, entre otros. - Atención integral a población discapacitada: incluye la definición de las intervenciones, la infraestructura y los servicios mediante los cuales se ofrece atención, protección y cuidado a la población en condición de discapacidad de alto grado, permanente, irreversible y que impide su autonomía. - Atención integral a población habitante de calle: incluye la definición de las intervenciones, la infraestructura y los servicios mediante los cuales se ofrece alojamiento, vestuario, alimentación, formación para el trabajo, salud, entre otras atenciones, para personas que se encuentran en riesgo de habitar la calle o que ya viven en esa condición.

43	DEPORTE Y RECREACIÓN
----	----------------------

4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
------	--

1604	Recreación y deporte
------	----------------------

Orientado a contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a las diversas regiones del país a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego.

Elementos constitutivos - Infraestructura en parques recreativos y/o espacios lúdicos: incluye infraestructura municipal, que implica la construcción de escenarios adecuados para la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, procurando que en lo posible sea una infraestructura multimodal que permita la práctica de diversos deportes y actividades. - Servicios deportivos y promoción de la actividad física: incluye los espacios recreativos y deportivos que promueven el acceso de los niños, niñas y adolescentes a los servicios deportivos, recreativos y de actividad física. Involucra los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo, así como el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, igualmente contempla las prácticas desarrolladas dentro del programa de competencias deportivas "Supérate-Intercolegiados".

4302	Formación y preparación de deportistas
------	--

1604	Recreación y deporte
------	----------------------

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

- Fortalecimiento de la participación en juegos y campeonatos: incluye las acciones relacionadas con la participación en actividades Multideportivas del Ciclo Olímpico-Convencional y del Ciclo Paralímpico nacionales e internacionales, además, de la participación en campeonatos mundiales por disciplina deportiva y los incentivos económicos para medallistas. También incluye la promoción del intercambio técnico con países de alto desarrollo deportivo, así como campañas de divulgación.- Formación de profesionales y deportistas: incluye todas las acciones orientadas a mejorar los niveles competitivos del atleta, mediante el fortalecimiento de sus condiciones psicosociales, y del capital humano responsable de su rendimiento, con conocimientos en ciencias del deporte, este contempla temas relacionados con la promoción e investigación del deporte.- Espacios deportivos: incluye las acciones de recuperación, adecuación, dotación, mejoramiento y construcción de escenarios deportivos necesarios para el alto rendimiento y la competición, articulado a los ciclos de competición nacional e internacional, garantizando la realización de eventos deportivos de gran nivel.

45	GOBIERNO TERRITORIAL
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
1000	Intersubsectorial Gobierno (Fondo de Seguridad)
Orientada al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. Elementos constitutivos - Convivencia ciudadana: inversión orientada a promover la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico. - Seguridad ciudadana: corresponde al conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a los ciudadanos, tanto de los delitos como de los comportamientos que afectan su integridad física y material, dentro del marco del respeto a las normas establecidas.	
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
1000	Intersubsectorial Gobierno
Orientado a la protección y garantía de los derechos humanos en especial de las personas y comunidades en riesgo, mujeres y población LGTBI, así como a la promoción de la participación ciudadana, política y electoral. Elementos constitutivos - Fortalecimiento de la prevención integral y rutas de protección: orientado a la formulación e implementación de planes, programas, proyectos, estrategias y acciones para generar condiciones que permitan el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos, en particular derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad y defensa de los derechos humanos. - Promoción de la participación ciudadana: recursos destinados a socializar, promover e incentivar los mecanismos y la interlocución con los espacios de participación ciudadana. - Promoción de la veeduría y el control social: orientado a fortalecer programas y proyectos destinados a la rendición de cuentas, las sanas prácticas, actitudes y valores que permitan el buen desarrollo del orden establecido en el territorio.	
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
1000	Intersubsectorial Gobierno
Orientado a fortalecer la gestión del riesgo ante eventos de origen natural o antrópico, dotación a los cuerpos de apoyo a emergencias encargados de la atención a desastres al interior de las Entidades Territoriales y gestión de emergencias ante calamidad pública. Elementos constitutivos Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo encargado de identificar escenarios de riesgo, evaluarlos, monitorearlos y realizar la comunicación oportuna de los mismos a la población en general para promover una mayor conciencia. Este proceso alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre. Reducción del Riesgo: Es un proceso que busca modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes y evitar nuevo riesgo en el territorio a través de "medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera. Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.	
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
1000	Intersubsectorial Gobierno
Orientado al apoyo y fortalecimiento de la gestión en los procesos gerenciales, administrativos y de	

generación de capacidades en el talento humano, dentro de la administración pública territorial. Elementos constitutivos - Gestión y desempeño institucional: gestión y desempeño institucional: incluye la implementación y el mejoramiento de la prestación de los servicios, desarrollo de procedimientos y la implementación de programas específicos del proceso de gestión documental, y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Adicionalmente, incluye la elaboración de documentos que contribuyen a mejorar la gestión y el desempeño institucional. - Tecnologías de la información y las comunicaciones: incluye el diseño, implementación, mejoramiento y asistencia operativa de los sistemas de información para la gestión administrativa, financiera, tributaria y en general, de los procesos de apoyo a la gestión y dirección del gobierno. - Infraestructura y equipamiento administrativo: incluye la adecuación, mejoramiento, ampliación construcción y dotación de la infraestructura administrativa. - Fortalecimiento de las capacidades institucionales: incluye las acciones de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción, acordes con las necesidades identificadas en los diagnósticos realizados, encaminadas al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, competencias y habilidades de los funcionarios públicos en aras de la creación de valor público.

ARTICULO 4° Defínase el funcionamiento como los gastos que corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento. Los Gastos de Funcionamiento está compuesto por: Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Disminución de Pasivos, definidos así:

2.1		
Funcionamiento		
2.1.1		
Gastos de personal		
2.1.1.01		
Planta de personal permanente		
2.1.1.01.01		
Factores constitutivos de salario		
2.1.1.01.01.001		
Factores salariales comunes		
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos. La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que existe relación laboral por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos. (Decreto 1042 de 1978).
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	Es la asignación complementaria del sueldo, que se reconoce excepcional y restrictivamente a empleados de alto nivel jerárquico por el cumplimiento de sus funciones (Corte Constitucional, Sentencia C-461/2004). Los gastos de representación tienen por finalidad que los empleados de nivel directivo desempeñen sus funciones de acuerdo con la importancia de la representación que ostentan. Esta asignación se caracteriza por ser un beneficio personal en gracia de la posición, jerarquía, dignidad y

001717



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

		responsabilidades señaladas al cargo.
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo, como auxilio para la provisión de su alimento. Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado. No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (art. 12, Decreto 229 de 2016). El subsidio de alimentación fue creado mediante el Decreto 627 de 2007, y está regulado por el la Ley 4 de 1992 y el Decreto 1397 de 2010.
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa. No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (art. 13, Decreto 229 de 2016). La Ley 15 de 1959, el Decreto 1374 de 2010 y el Decreto 5054 de 2009 regulan el auxilio de transporte.
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (art. 58, Decreto 1042 de 1978). El Decreto 1042 de 1978 establece la prima de servicios para los funcionarios del nivel nacional y el Decreto 2351 de 2014 establece la prima de servicios para los empleados públicos departamentales, distritales y municipales.
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978). El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.
2.1.1.01.01.001.08 Prestaciones sociales		



DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2.1.1.01.01.001.08 .01	Prima de navidad	Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado. Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32). El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32). El Decreto 1919 de 2002 establece que los empleados públicos de las entidades territoriales tienen derecho a las prestaciones sociales definidas para los empleados de la rama ejecutiva del nivel nacional. Por su parte, los soldados profesionales tienen derecho a percibir esta prima equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario básico devengado en el mes de noviembre del respectivo año más la prima de antigüedad. A su vez, los Oficiales, Suboficiales, Agentes y empleados públicos del Ministerio de Defensa, de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional tienen derecho a recibir esta prima (Decreto anual de salarios).
2.1.1.01.01.001.08 .02	Prima de vacaciones	Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	Son los pagos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención, cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007). Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen factor salarial para efectos de la liquidación de cesantías y pensiones cuando se hayan percibido por un término superior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio (art. 45, Decreto 1045 de 1978).
2.1.1.01.01.002 Factores salariales especiales		
2.1.1.01.01.002.12 Prima de antigüedad		
2.1.1.01.01.002.12 .02	Beneficios a los empleados a largo plazo	Corresponde el pago de la prestación social a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulan el Régimen Salarial y Prestacional del Sector Público, constituye un beneficio económico que se carga a la remuneración del trabajador sin que en sí misma implique factor salarial. Corresponde al pago de la prima o bonificación extralegal creada mediante el artículo 98 de la Ordenanza No. 030 de 1998, modificada por el artículo 1º de la Ordenanza 09 de 1977, a los funcionarios que adquirieron el

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

		derecho en vigencia de la misma, y que en virtud de los derechos adquiridos debe reconocérseles en la actualidad, la cual se liquidará y pagará conforme a los parámetros establecidos en las disposiciones ordenanza les citadas, previo concepto jurídico del profesional del derecho adscrito al Área de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General o de quien haga sus veces.
2.1.1.01.02 Contribuciones inherentes a la nómina		
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema. Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012). Los aportes a los fondos administradores de cesantías entraron en vigor para entidades territoriales con la Ley 344 de 1996. Así mismo, la Ley 432 de 1998 permitió que el personal del nivel territorial se afiliara al Fondo Nacional del Ahorro.
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art. 1)
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

		específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. Los aportes de los demás contribuyentes son equivalentes al 2% de las nóminas respectivas (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12). De acuerdo con la Ley 223 de 1995, las universidades públicas no están obligadas a realizar aportes al SENA (Ley 223 de 1995, art. 181).
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	Contribución parafiscal a pagar por la Nación, los departamentos, intendencias, comisarias, el Distrito Especial de Bogotá y los municipios empleadores a la ESAP. La Ley establece el porcentaje a pagar, el cual se calcula sobre los pagos por concepto de salarios (Ley 21 de 1982, art. 8).
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores a favor de las escuelas industriales e institutos técnicos. Este aporte es equivalente al 0,5% de la nómina mensual de salarios de los contribuyentes (Ley 21 de 1982, art. 11)
2.1.1.01.03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		
2.1.1.01.03.001 Prestaciones sociales		
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997). Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos: • Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año. • Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 229 de 2016, art. 16).
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	Es la retribución económica reconocida a gobernadores y alcaldes creada por el decreto 4353 de 2004 (modificado por el Decreto 1390 de 2008), pagadera en tres pagos contados iguales durante el año, en los meses de abril, agosto y diciembre del respectivo año.
2.1.2 Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02 Adquisiciones diferentes de activos		

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2.1.2.02.01 Materiales y suministros		
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y paquetes de software. No incluye: *La adquisición de programas informáticos y bases de datos que representan un activo fijo.
2.1.2.02.02 Adquisición de servicios		
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.
2.1.3 Transferencias corrientes		
2.1.3.05 A entidades del gobierno		

001717

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2.1.3.05.04 Participaciones distintas del SGP

2.1.3.05.04.001 Participaciones de impuestos

2.1.3.05.04.001.02	Participación del Impuesto sobre vehículos automotores	Es la transferencia de recursos por concepto de la participación de los municipios en el Impuesto sobre Vehículos Automotores. La administración y recaudo de este impuesto se encuentra a cargo de los Departamentos. De acuerdo con la Ley 488 de 1998, el 20% del impuesto en mención pertenece a los municipios.
2.1.3.05.04.001.07	Participación del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - INDENORTE	Rubro orientado a la Transferencia a Instituto de Deporte de Norte de Santander correspondiente a l 16% de cigarrillos nacionales y extranjeros.
2.1.3.05.04.001.08	Participación del Impuesto al degüello de ganado mayor (en los términos que lo defina la Ordenanza)	Son las transferencias de recursos por concepto de la participación de los departamentos o municipios en el impuesto al degüello de ganado mayor, siempre que mediante ordenanza se haya cedido parcialmente este tributo.
2.1.3.05.04.001.14	Participación sobretasa a la gasolina - Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina	Es la transferencia de recursos que realizan los departamentos al Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina, por concepto del 5% de los recursos recaudados por concepto de esta sobretasa. Estos recursos se giran en virtud del artículo 130 de la Ley 488 de 1998.

2.1.3.05.09 A otras entidades del gobierno general

2.1.3.05.09.054 A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales

2.1.3.05.09.054.001	Transferencia 3% Monopolio de licores- INDENORTE	Rubro orientado a la Transferencia a Instituto de Deporte de Norte de Santander correspondiente al 3% de licores nacionales y extranjeros.
---------------------	--	--

2.1.3.07 Prestaciones para cubrir riesgos sociales

2.1.3.07.02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo

2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	Transferencia que hace el Departamento al Fondo Departamental de Pensiones Territoriales corresponden a Recaudos de Libre Destinación y 20% del Recaudo de Estampillas para el concepto de Mesadas para pensionados del Orden Departamental.
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	Transferencia que hace el Departamento al Fondo Departamental de Pensiones Territoriales para el pago de Cuotas partes Pensionales de todos los Jubilados del Orden Departamental. Así como el 10% del 80% del recaudo del Impuesto de Registro para el Pasivo de Cuotas Partes Pensionales
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	Transferencia que hace el Departamento al Fondo Departamental de Pensiones Territoriales para el pago de Bonoss Pensionales de todos los Jubilados del Orden Departamental. Así como el 10% del 80% del recaudo del Impuesto de Registro para el Pasivo de Cuotas Partes Pensionales

2.1.3.07.02.010 Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)

2.1.3.13 Sentencias y conciliaciones

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

2.1.3.13.01 Fallos nacionales

2.1.3.13.01.001	Sentencias	Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado.
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes (Programa Nacional de Conciliación, 2017).

2.1.3.14 Aportes al FONPET

2.1.3.14.01	Del impuesto de registro	Es la transferencia de recursos que realizan las entidades territoriales a sus cuentas de ahorro individual en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) por concepto del 10% de los ingresos corrientes de libre destinación. (Numeral 9 del Artículo 2 de la Ley 549 de 1999).
2.1.3.14.02	De los ingresos corrientes de los departamentos	Es la transferencia de recursos que realizan las entidades territoriales a sus cuentas de ahorro individual en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) por concepto del 20% del impuesto de registro. (Numeral 8 del Artículo 2 de la Ley 549 de 1999).

2.1.7 Disminución de pasivos

2.1.7.01 Cesantías

2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	Corresponde al pago por concepto cesantías retroactivas e interés de las mismas, que le hace el empleador al trabajador una vez finalice la relación laboral y cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996. Tratándose del pago deberá atenderlo la entidad en la que trabajador preste o prestó el servicio en forma personal; el pago se deberá hacer directamente al beneficiario de las mismas.
-------------	-----------------------	---

2.1.8 Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora

2.1.8.01 Impuestos

2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	Gastos generados a cargo de los usuarios del sistema financiero y de las entidades que lo conforman.
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	Por este rubro se cancelará el impuesto predial de los bienes inmuebles del Departamento.

ARTICULO 5º Los ingresos de acuerdo a las disposiciones del estatuto orgánico del

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

presupuesto, el presupuesto de rentas y recursos de capital esta compuesto por Ingresos corrientes y Recursos de capital así:

1	Ingresos		
1.1	Ingresos Corrientes		
1.1.01	Ingresos tributarios		
1.1.01.01	Impuestos directos		
1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehículos automotores	Corresponde a los ingresos recibidos por los departamentos y el Distrito Capital por concepto del impuesto anual que grava la propiedad o posesión de vehículos automotores. El 80% del recaudo pertenece a los departamentos y el 20% restante al municipio o distrito del cual el propietario registra la dirección de residencia. Al Distrito Capital le corresponde la totalidad del recaudo en su jurisdicción.	Ley 488 de 1998
1.1.01.02	Impuestos indirectos		
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro		
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	Corresponde a los recursos que reciben los departamentos por concepto del gravamen que recae sobre la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que, de conformidad con las disposiciones legales y que deban registrarse en las Cámaras de Comercio.	Ley 223 de 1995
1.1.01.02.102	Impuesto al degüello de ganado mayor	Corresponde al recaudo de los departamentos por concepto del impuesto al degüello de ganado mayor, el cual se encuentra regulado por el Decreto 1222 de 1986. Este impuesto grava el sacrificio de cada res para el consumo.	Decreto 1222 de 1986.
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares		
1.1.01.02.104.01	Impuesto al consumo de licores		
1.1.01.02.104.01.01	Impuesto al consumo de licores - Componente Específico	Corresponde a la parte del impuesto que corresponde al Componente Específico.	Ley 223 de 1995, Ley 788 de 2002, Decreto 127 de 2010 Ley 1393 de 2010 Ley 1816 de 2016
1.1.01.02.104.01.02	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem	Corresponde a la parte del impuesto que corresponde al Componente Ad Valorem.	Ley 223 de 1995, Ley 788 de 2002, Decreto 127 de 2010 Ley 1393 de 2010 Ley 1816 de 2016
1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares		
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales	Corresponde a la parte del impuesto que grava el consumo de vinos aperitivos y similares de origen nacional.	Ley 223 de 1995, Ley 788 de 2002, Decreto 127 de 2010 Ley 1393 de 2010 Ley 1816 de 2016

001717



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	Corresponde a la parte del impuesto que grava el consumo de vinos aperitivos y similares de origen extranjero.	Ley 223 de 1995, Ley 788 de 2002, Decreto 127 de 2010 Ley 1393 de 2010 Ley 1816 de 2016
1.1.01.02.105 Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas			
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	Corresponde al impuesto de consumo de cervezas sifones refajos y mezclas de producción nacional.	Ley 223 de 1995 y ley 1393 de 2010
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	Corresponde al impuesto de consumo de cervezas sifones refajos y mezclas de producción extranjera.	Ley 223 de 1995 y ley 1393 de 2010
1.1.01.02.106 Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco			
1.1.01.02.106.01 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco			
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	Corresponde a los ingresos de los departamentos y el Distrito Capital por concepto del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado, de origen extranjero.	Ley 223 de 1995 Modificada por Ley 1111 de 2006 y Ley 1819 de 2016
1.1.01.02.106.02 Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado			
1.1.01.02.106.02.02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros	Corresponde a los ingresos por concepto del componente ad valorem que se le adiciona al impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de origen extranjero.	Ley 223 de 1995 Modificada por Ley 1111 de 2006 y Ley 1819 de 2016
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	La sobretasa a la gasolina es un impuesto sobre consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción de cada municipio, distrito y departamento.	Ley 488 de 1998 Art. 117, 130.
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	Corresponde a los recursos administrados por el respectivo ente territorial, en la "Cuenta Maestra Especial" que debe constituirse por parte de la entidad, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales".	Ley 2023 de 2020
1.1.01.02.300 Estampillas			
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Corresponde al recaudo de los departamentos, municipios y distritos por concepto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. El valor anual a recaudar, por la emisión de la estampilla, será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial: a) Departamentos y Municipios de Categoría Especial y categoría 1: 2% del valor de todos los contratos y sus adiciones; b) Departamentos y Municipios de 2a y 3a Categorías: 3% del valor de todos los contratos y sus adiciones;	Ley 1850 de 2017, Ley 1276 de 2009 y Ley 687 de 2001

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

		c) Departamentos Municipios de 4a, 5a, y 6a Categorías: 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones.	
1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental	Corresponde a los ingresos de los departamentos por concepto de las estampillas pro desarrollo departamental. Las ordenanzas que dispongan cada emisión determinarán su monto, que no podrá ser superior a la cuarta parte del correspondiente presupuesto departamental; la tarifa, que no podrá exceder el dos por ciento (2%) del valor del documento o instrumento gravado; las exenciones a que hubiere lugar; las características de las estampillas; y todo lo demás que se considere necesario para garantizar su recaudo y adecuada inversión.	Ley 3 de 1986 Decreto 1222 de 1986
1.1.01.02.300.03	Estampilla pro desarrollo fronterizo	Corresponde a los ingresos departamentales por concepto de la estampilla pro desarrollo fronterizo hasta por la suma de cien mil millones de pesos. Las Asambleas Departamentales determinarán las características y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de las estampillas en las actividades y operaciones que se realicen en el departamento y en los municipios del mismo.	Ley 1813 de 2016 Ley 191 de 1995
1.1.01.02.300.05	Estampilla pro electrificación rural	Corresponde a los ingresos departamentales, distritales y municipales por concepto de la Estampilla Pro Electrificación Rural. Esta estampilla está destinada a la financiación de la electrificación rural de los departamentos, distritos y municipios por el término de 20 años desde la entrada en vigencia de la Ley 1845 de 2017. Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Distritales y Municipales determinar el empleo, las tarifas sancionatorias y demás asuntos relacionados con el uso obligatorio de la estampilla.	Ley 1845 de 2017, que modificó la Ley 1059 de 2006, que a su vez modificó la Ley 23 de 1986.
1.1.01.02.300.21	Estampilla pro desarrollo de la Universidad Pública del Norte de Santander	Estampilla exclusiva del Departamento de Norte de Santander, destinada a la financiación de la Universidad Pública de Norte de Santander. La Asamblea Departamental determina las características, tarifas y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en las actividades y operaciones que se deben realizar en el departamento, en sus municipios, y en todos los actos y operaciones de los institutos descentralizados y entidades del orden nacional que funcionen en el departamento. La tarifa no podrá exceder el dos por ciento (2%) de la	Ley 1162 de 2007

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

		base gravable.	
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios-HUEM	Estampilla destinada al financiamiento de los hospitales universitarios. Las Asambleas Departamentales en cuyo territorio funcionen Hospitales Universitarios Públicos determinan las características, tarifas y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en las actividades y operaciones que se deban realizar en los departamentos y municipios de los mismos. la tarifa con que se graven los distintos actos, no podrán exceder del dos por ciento (2%) del valor de los hechos a gravar.	Ley 645 de 2001
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	Estampilla destinada al fomento y estímulo de la cultura. Las asambleas departamentales, los concejos distritales y los concejos municipales determinan las características, el hecho generador, las tarifas, las bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla "Procultura" en todas las operaciones que se realicen en su respectiva entidad territorial. La tarifa con que se graven los diferentes actos sujetos a la estampilla no podrá ser inferior al cero punto cinco por ciento (0.5%), ni exceder el dos por ciento (2%) del valor del hecho sujeto al gravamen.	Ley 397 de 1997 Ley 666 de 2001
1.1.02 Ingresos no tributarios			
1.1.02.01 Contribuciones			
1.1.02.01.005 Contribuciones diversas			
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.	*Ley 1106 de 2006 *Decreto 399 de 2011
1.1.02.02 Tasas y derechos administrativos			
1.1.02.02.002	Expedición de pasaportes	Recursos recibidos como contraprestación, por la expedición de pasaportes por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.	Ley 1212 de 2008

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	Corresponde a los ingresos de los departamentos, municipios y distritos por concepto del cobro de los derechos de tránsito, correspondientes a las licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional.	
1.1.02.03 Multas, sanciones e intereses de mora			
1.1.02.03.001 Multas y sanciones			
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales correspondientes a tránsito y transporte. El recaudo por concepto de multas de tránsito se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en quienes se delegue y participen en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas.	Ley 769 de 2002
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	Corresponde a los recursos recaudados por concepto de las penalidades pecuniarias relativas al incumplimiento de obligaciones tributarias. Las sanciones en materia tributaria surgen del poder punitivo del Estado, el cual busca hacer efectivas las responsabilidades de los contribuyentes en el marco de su poder impositivo. Estas sanciones se encuentran consignadas en el Título III Sanciones del Estatuto tributario y en las demás normas tributarias nacionales y territoriales. Entre las sanciones tributarias se encuentran, aquellas relativas al incumplimiento en la obligación de inscribirse en el RUT y obtención del NIT, sanciones tributarias por la extemporaneidad en la presentación de las declaraciones tributarias, sanciones tributarias por irregularidades en la contabilidad, entre otras.	
1.1.02.03.002	Intereses de mora	Recaudo por concepto del retraso en que ha incurrido un tercero dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.	Sentencia C-604/2012
1.1.02.05 Venta de bienes y servicios			
1.1.02.05.001 Ventas de establecimientos de mercado			
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de	Son los ingresos asociados a la venta de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

	leasing		
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Ingresos correspondientes al derecho que cobra el Departamento por la venta de formularios y otros formatos de carácter obligatorio utilizados para uso oficial por los particulares, como los formularios para Inscripción como Proveedor, Pliegos de Licitación y otras especies.	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)
1.1.02.05.002 Ventas incidentales de establecimientos no de mercado			
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Ingreso generado por el costo de sistematización de la liquidación del impuesto de vehículos.	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)
1.1.02.06 Transferencias corrientes			
1.1.02.06.001 Sistema General de Participaciones			
1.1.02.06.001.01 Participación para educación			
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	Son las transferencias de SGP educación destinada a la prestación del servicio, según la matrícula oficial y la ampliación de cobertura de las entidades territoriales certificadas. En el primer caso, el monto de recursos girado a cada entidad territorial es determinado por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el número de estudiantes oficiales matriculados multiplicado por un valor determinado por las características de la prestación del servicio según niveles, zonas y modalidades. En el segundo caso, se reconoce el incremento de la matrícula oficial de un año a otro. Sin perjuicio de lo anterior, esta transferencia comprende un complemento a la asignación por alumno atendido, el cual se asigna a las entidades territoriales certificadas que no alcanzan a cubrir el costo del personal docente y administrativo.	Ley 715 de 2001
1.1.02.06.001.01.02	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	Son las transferencias del SGP educación destinada a la cancelación de las prestaciones sociales del magisterio. Estos recursos se transfieren a los Fondos de Pensiones Públicas Territoriales para atender las prestaciones del personal nacionalizado por la Ley 43 de 1975; los cuales, en virtud de la Ley 91 de 1989, no quedaron a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.	Ley 43 de 1975; Ley 91 de 1989
1.1.02.06.001.02 Participación para salud			

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	Son las transferencias de recursos del SGP salud destinados a la financiación de programas de salud pública. Esta transferencia tiene por objetivo financiar la ejecución de acciones de promoción y prevención en salud, la programación y ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, y el desarrollo de acciones de inspección, vigilancia y control del riesgo en el ambiente y la salud.	Ley 715 de 2001, art. 52
1.1.02.06.001.02.04	Subsidio a la oferta	Son las transferencias del SGP salud, componente de subsidio a la oferta, recursos que deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo 2.4.1.3 del decreto 268 de 2020, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019.	
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	Son las transferencias de recursos que realiza la Nación a las entidades territoriales en el marco del SGP. Esta transferencia corresponde al 5,4% de la distribución sectorial del SGP, la cual está destinada a sector de agua potable y saneamiento básico.	Ley 715 de 2001
1.1.02.06.003 Participaciones distintas del SGP			
1.1.02.06.003.01 Participación en impuestos			
1.1.02.06.003.01.10	Participación de la sobretasa al ACPM	Son las transferencias de recursos por concepto de la participación de los departamentos y el Distrito Capital en la contribución nacional sobretasa al ACPM. De acuerdo con el artículo 117 de la Ley 488 de 1998, esta contribución es cobrada por la Nación y distribuida en un 50% para los departamentos y el Distrito Capital.	Ley 488 de 1998, art. 117
1.1.02.06.003.01.11	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	Son las transferencias de recursos que realiza la Nación por concepto del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil, en desarrollo del artículo 72 de la Ley 1607 de 2012 y el Estatuto Tributario. Este artículo establece que el 25% del recaudo del impuesto en mención debe ser transferido al Distrito Capital y a los departamentos.	Ley 1607 de 2012, art. 72; Estatuto tributario
1.1.02.06.003.02 Participación en contribuciones			

DECRETO

Nº

(28 DIC 2022)

1.1.02.06.003.02.01	Participación superávit de las contribuciones de solidaridad de servicios públicos	Son las transferencias de recursos que realizan las Empresas de Servicios Públicos (ESP) a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI), correspondiente a la diferencia entre las contribuciones solidarias recibidas y los subsidios cubiertos por la empresa (Ley 142 de 1994, art. 89, numeral 1). De acuerdo con el numeral 2 del artículo 89 de la Ley 142 de 1994, y el artículo 12 del Decreto 565 de 1996, las ESP son las encargadas de recaudar estas contribuciones y aplicarlas para el pago de subsidios. En caso de superávit, estos recursos deben ser girados a los FSRI del municipio donde se prestó el servicio.	Ley 142 de 1994, art. 89; Decreto 565 de 1996, art. 12
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural	Son las transferencias de recursos que realiza el Ministerio de Cultura a los municipios o distritos, por concepto de su derecho sobre la contribución parafiscal cultural. Esta contribución, creada mediante la Ley 1493 de 2011, es recaudada por el Ministerio de Cultura. De acuerdo con el artículo 12 de esta Ley, el Ministerio tiene la obligación de realizar el giro de recursos a las secretarías de hacienda municipales y distritales el mes inmediatamente siguiente a la fecha de recaudo de la contribución.	Ley 1493 de 2011, art. 12
1.1.02.07 Participación y derechos por monopolio			
1.1.02.07.002 Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables			
1.1.02.07.002.01 Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados			
1.1.02.07.002.01.02 Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados			
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	Corresponde a los recursos recaudados por concepto de la introducción de licores destilados producidos dentro de la economía nacional.	Este rubro es una desagregación de los derechos de monopolio por la introducción de licores destilados. Por tal motivo, le aplica el mismo marco legal.
1.1.02.07.002.01.02.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	Corresponde a los recursos recaudados por la introducción de licores destilados producidos en el exterior e importados para el consumo nacional.	Este rubro es una desagregación de los derechos de monopolio por la introducción de licores destilados. Por tal motivo, le aplica el mismo marco legal.
1.1.02.07.002.01.03 Participación por el consumo de licores destilados			
1.1.02.07.002.01.03.02 Participación por el consumo de licores destilados introducidos			
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción	Corresponde a los recursos por el consumo de licores destilados introducidos que se hayan producido en el territorio nacional	-

	nacional		
1.1.02.07.002.01.03.02.02 Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera			
1.1.02.07.002.01.03.02.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	Corresponde a los recursos por el consumo de licores destilados introducidos que se produzcan en el extranjero, recaudados por el fondo cuenta de la Federación Nacional de Departamentos (FND).	-
1.2 Recursos de capital			
1.2.05 Rendimientos financieros			
1.2.05.02	Depósitos	Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.	Decreto 1068 de 2015, art 2.3.1.8
1.2.07 Recursos de crédito interno			
1.2.07.01 Recursos de contratos de empréstitos internos			
1.2.07.01.001	Banca comercial	Corresponde a los ingresos por adquisición de deuda con aquellos bancos comerciales que ofrecen sus recursos a tasas y condiciones vigentes del mercado. Estos recursos pueden dirigirse a cualquier sector.	Decreto 1068 de 2015, art. 2.2.1.2.1.2

ARTICULO 6o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de Enero del año 2023.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de (12) del año DOS MIL VEINTIDOS (2022).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Revisó: Adriana Boada Arguello
Profesional Especializado – Presupuesto

Elaboró: Ana Milena Duplat Hernández
Contratista

Revisó: Sergio Andrés Entrena Fernández
Secretario de Hacienda